

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0090/2020/SICOM
Sujeto Obligado:	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.** - - -

- - - Con fecha veintidós de marzo del año dos mil veintidós, se recibió a través de correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número TJAO/UT/028/2022, signado por la licenciada Nineth Jiménez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha tres de enero del dos mil veintidós.

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 párrafo tercero del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; se

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número TJAO/UT/028/2022, signado por la licenciada Nineth Jiménez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 66, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha tres de enero del dos mil veintidós; feneció el veintitrés de marzo del dos mil veintidós; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, otorgando respuesta en tiempo y forma.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número TJAO/UT/028/2022, signado por la licenciada Nineth Jiménez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo,

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

**Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones.**

C. Luis Alberto Pavón Mercado

C. Adriana Reyes Martínez

L.A.P.M. / ljp

CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 90/2020 SICOM

transparencia@tjaoaxaca.gob.mx
Fecha: 22/03/2022 14:04
De: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

Ac. Limpia

OFICIALIA DE PARTES,

ÓRGANO GARANTE

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

AL MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO, CON EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CUMPLE CON LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN R.R.A. **1/0090/2020/SICOM**.

AL FIN DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ES LA PRIMERA PARTE DE LOS CORREOS QUE SERAN REMITIDOS POR EL PESO DE LOS ARCHIVOS.

AL FIN DE SU CONOCIMIENTO QUE, POR SU CONDUCTO, SE REMITA ESTA DOCUMENTACIÓN A LA LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJIA, DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

AGRAZOS POR LA ATENCIÓN GRACIAS

RESPECTUOSAMENTE

CON RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

CON RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Archivos adjuntos (1 archivo, 759.3 KB)
Prox Scan_22032022133948.PDF (759.3 KB)



" 2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA "

Oficio núm. TJAO/UT/028/2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 22 de Marzo del 2022.


Asunto: Se cumple requerimiento
R.R.A.I.0090/2020/SICOM.


LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJÍA,
JEFA DE DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES
DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

En cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo de fecha tres de enero del año dos mil veintidós, notificado vía correo electrónico el quince de marzo del año en curso, remito a usted los documentos digitalizados, enviados al recurrente mediante oficio TJAO/UT/0254/2020. Para complementar la información remitida mediante correo electrónico al anterior Instituto de Acceso a la Información ahora Órgano Garante de acceso a la información pública, transparencia, protección de datos personales y buen gobierno del Estado de Oaxaca.

Hago de su conocimiento que, debido al peso de los archivos, este se envía en cuatro correos. Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


LIC. NINETH JIMÉNEZ MARTÍNEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

AMPLIAMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 90/2020 SICOM

transparencia@tjaoaxaca.gob.mx
Fecha: 22/03/2022 14:08
De: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

OFICIALIA DE PARTES,

ÓRGANO GARANTE

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

AL MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO, CON EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CUMPLE CON LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMITIDO DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN R.R.A.I/0090/2020/SICOM.

AL FIN DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ES LA SEGUNDA PARTE DE LOS CORREOS QUE SERAN REMITIDOS POR EL PESO DE LOS ARCHIVOS.

AL FIN DE SU CONOCIMIENTO, SE REMITA ESTA DOCUMENTACIÓN A LA LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ GARCÍA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

AGRAZOS POR LA ATENCIÓN GRACIAS

DE ANTE

CON RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

CON RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Archivos (1 archivo, 29.9 MB)
ACTUBRE PARTE 1.rar (29.9 MB)





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA JURISDICCIONAL DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

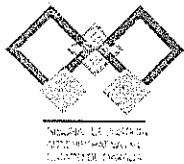
En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, Centro, Oaxaca, número doscientos quince, a las doce horas del día nueve de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara; Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, asistidos de la licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Encargada expresa: "Siendo las doce horas del día nueve de octubre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaría proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- **PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL).** 2.-

[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page]



Datos personales protegidos por el art.116 de la LGTAIP y por el art.56 de la LTAIPEO.

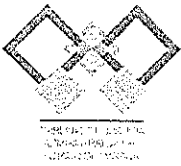
APERTURA DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ. 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada encargada continúa: "Una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotado el primero segundo y tercer punto, procede ahora, conforme al punto 4, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 435/2018, medio de impugnación interpuesto por Carlos Rodrigo Sosa Duran, en contra del acuerdo de uno de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal 384/2016 del Índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "PRIMERO. Se deja insubsistente la resolución de 2 dos de mayo del 2019 dos mil diecinueve, dictada por la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca en el cuaderno de recurso de revisión en que se actúa. SEGUNDO. Se REVOCA el auto recurrido de fecha 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictado en el expediente de nulidad 384/2016, del índice la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, por las razones expuestas en el considerando que antecede. TERCERO. 1) se deja sin efecto las actuaciones procedimiento de ejecución de sentencia, relativas al acuerdo de fecha 1 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, en el



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



cual la primera instancia declaró cumplida la sentencia y, en su caso, las subsecuentes actuaciones, 2) se ordena a la resolutora de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, reponer el procedimiento a partir de dicha determinación y, realizar la cuantificación exacta de la cantidad líquida que tendrá que pagar la parte demandada para cumplimentar la sentencia y actualizarla, tomando como base las operaciones aritméticas realizadas en dicha ejecutoria de fecha 9 nueve de febrero de 2017 dos mil diecisiete dictada por la Sala Superior del otrora Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca y, una vez hecho lo anterior, continúe con los requerimientos y apercibimientos que correspondan. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para los efectos legales correspondientes. QUINTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal para que dé cabal cumplimiento, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como concluido." A CONTINUACIÓN EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: a). Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del juicio de inconformidad 44/2017 y su Acumulado 48/2017, medio de impugnación interpuesto por los ciudadanos Heberto Luis Zacarías, Rodrigo Sánchez Joaquín, Lamberto Cayetano Romero, Virgilio Cruz Salvatierrez y Moisés Villareal Suarez, en contra de la sentencia de tres de agosto de dos mil diecisiete, emitida por la extinta Auditoria Superior del Estado de Oaxaca. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este

Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:

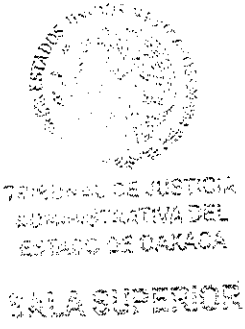
"PRIMERO. Se deja insubsistente la resolución de 30 treinta de agosto de dos mil dieciocho, dictada por esta Sala Superior, en los términos precisados en el considerando primero. **SEGUNDO.** Por las razones expuestas en el considerando que antecede, se **DEJA SIN EFECTOS** la resolución de nueve de agosto de dos mil dieciséis, emitida en el expediente [REDACTED] en la que el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, en la que se condenó a los actores al resarcimiento de daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal de del Municipio de [REDACTED] al haberse emitido por autoridad incompetente para ello; y en consecuencia, se **deja sin efectos** la resolución de tres de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el expediente [REDACTED] que resolvió el recurso de reconsideración interpuesto en su contra. **TERCERO.** Remítase copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito. **CUARTO.** Conforme a los artículos 45 y 46, fracción I de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS ACTORES Y POR OFICIO A LA DEMANDADA. CÚMPLASE.**"-----

Agotado el punto número cuatro la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia solicitó a la Secretaria de Acuerdos continuara con el siguiente punto.-----

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a la clausura de la sesión".-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: concluidos los puntos del orden del día, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de octubre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha."-----

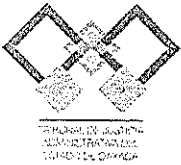
MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DEL JARQUÍN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



Las presentes firmas corresponden al acta de sesión extraordinaria de 9 de octubre de 2019.

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO

LICENCIADA FELICITAS DÍEZ VAZQUEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Handwritten scribbles or faint markings, possibly illegible text or a signature.

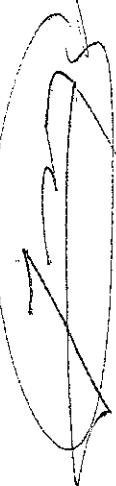


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA JURISDICCIONAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

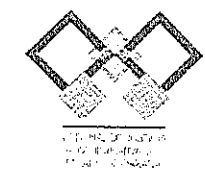
En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Calle Miguel Hidalgo, número 215, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las once horas del día diez de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, asistidos de la licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión ordinaria con fundamento en los artículos 127, primera parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción I, 32, párrafo primero y 33 del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.




En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".

En atención a lo anterior, la Magistrada Encargada expresa: "Siendo las once horas con diez minutos del día diez de octubre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión ordinaria; por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria General de Acuerdos da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM




Datos personales protegidos por el art.116, de la LGTAIP y el art.56 de la LTAIPEO.




LEGAL). 2. APERTURA DE LA SESIÓN. 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4. CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 04/2019, 05/2019 Y 06/2019. 5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ. 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS EXCITATIVAS DE JUSTICIA QUE FUERON LISTADAS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ. 7.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE. 8.- ASUNTOS GENERALES. 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

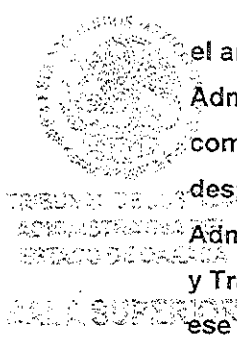
Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes". -----



La Magistrada Encargada continúa: "Una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotado el primero, segundo y tercer punto, se procede ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 04/2019, 05/2019 y 06/2019, consistentes en que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de esta Sala Superior, mediante oficios números



recibidos el día nueve de los presentes, presentó excusa para conocer de los recursos de revisión número 502/2018, 504/2018 y 165/2019, de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, al considerar que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez, que el Magistrado Abraham Santiago Soriano es quien dictó la resolución impugnada en los recursos de revisión 502/2018 y 504/2018 y 165/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, con los referidos oficios se formaron los cuadernos de excusa números 04/2019 y 05/2019. De igual forma mediante escrito nueve de los presentes, el Magistrado Raúl Palomares Palomino integrante de esta Sala Superior, presentó excusa para conocer de los recursos de revisión 502/2018 y 504/2018, de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, al señalar que se actualiza la hipótesis prevista por



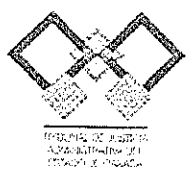
el artículo 159 fracción VI, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, en virtud de que fungió como Subsecretario de Responsabilidades y Transparencia, y después como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, en la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, siendo en ese entonces superior jerárquico de la autoridad que emitió la resolución impugnada de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, así también señala que al momento de llevarse a cabo la contestación de la demanda en el juicio de nulidad 28/2018, por parte del Director Jurídico de la referida Secretaría de Contraloría, dicha Dirección Jurídica era dependiente directamente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción; con dicho oficio se formó el cuaderno de excusa número 06/2019.-----

Sometido a votación los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas, resultan aprobados por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en esta sesión, para que los Magistrados Raúl Palomares Palomino y Abraham Santiago Soriano se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números 502/2018, 504/2018 y 165/2019.-----

Agotado el punto número cuatro la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia solicitó a la Secretaria General de Acuerdos continuara con el siguiente punto. -----

La Secretaria informa: "El siguiente punto NUMERO CINCO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: -----

a).- Recurso de revisión 735/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el expediente principal 0295/2016 del índice de la séptima sala unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcantará, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "PRIMERO.-



Se **MODIFICA** la sentencia de 16 dieciséis de agosto de 2017 dos mil diecisiete, en los términos expuestos en el considerando que antecede. **SEGUNDO.-** Se **NIEGA** la expedición de certificado de certeza jurídica, alta de unidad y oficio para emplacamiento, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **TERCERO.- SE NIEGA LA RENOVACIÓN** de la concesión solicitada, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **CUARTO.-** Hágase del conocimiento de las partes que por Acuerdo General AG/TJAO/015/2018, aprobado en sesión administrativa de 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y en atención a la fe de erratas del referido acuerdo, es que se hace del conocimiento de las partes que el inmueble que alberga las instalaciones de este Tribunal a partir del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, es el ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número 215 doscientos quince, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. **QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

b).- Recurso de Revisión 502/2018 medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 28/2018 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de tres integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos; con Excusas aprobadas de los Magistrados Raúl Palomares Palomino y Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **MODIFICA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.-** Se **ORDENA LA REINSTALACIÓN** del actor, así como el pago de salarios y demás prestaciones dejadas de

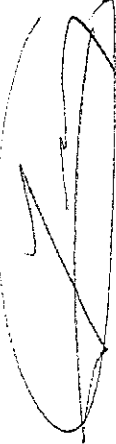


TRIBUNAL DE JUSTICIA
ESTADAL DE OAXACA
SALA SUPERIOR

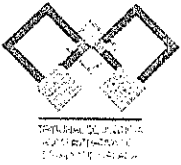
percibir, de conformidad a lo establecido en el considerando que antecede. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen y glósese copia certificada de la misma al cuaderno de revisión 0504/2018, para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----




c).- Recurso de Revisión 504/2018 medio de impugnación interpuesto por Celerino Rosas Piatas, quien se ostenta como Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, en contra de la **sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho**, dictada en el expediente principal 28/2018 del índice de la **Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de tres integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos; con Excusas aprobadas de los Magistrados Raúl Palomares Palomino y Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se MODIFICA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- Se ORDENA LA REINSTALACIÓN** del actor, así como el pago de salarios y demás prestaciones dejadas de percibir, de conformidad a lo establecido en el considerando que antecede. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen y glósese copia certificada de la misma al cuaderno de revisión 0504/2018, para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

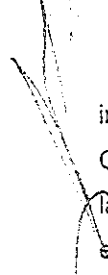



d).- Recurso de Revisión 72/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] quien se ostenta como Tesorera del **Municipio de Oaxaca de Juárez**, en contra de la sentencia de trece de febrero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 68/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**,







planteó y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y el Secretario de Acuerdos adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto, por las razones señaladas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."---



e).- Recurso de Revisión 153/2019, medio de impugnación interpuesto por Jesús Parada Parada quien se ostenta como Director General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, en contra de la **sentencia de veinte de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 116/2018 del índice de la **Primera Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----



f).- Recurso de Revisión 165/2019, medio de impugnación interpuesto por Elfego Flores Osorio, en contra del **acuerdo de doce de abril del dos mil diecinueve**, dictado en el expediente principal 25/2019 del índice de la **Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos; con Excusa aprobada del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración

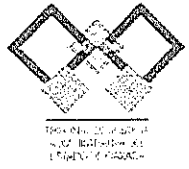


TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA Y DE
 ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA
 SALA SUPERIOR

correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo recurrido, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

[Handwritten signature and scribbles]

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----



a).- Recurso de Revisión 215/2018, medio de impugnación interpuesto por Manuel de Jesús Silva Cancino quien se ostenta como Coordinador de Finanzas y Administración del Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 66/2017 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y el Secretario de Acuerdos adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se DESECHA el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- Glóseose copia de la presente resolución al Recurso de revisión 217/2018. TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

[Handwritten signature and scribbles]

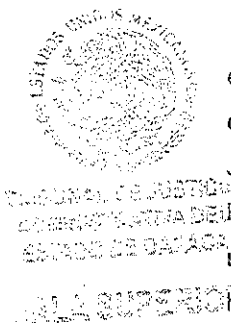
b).- Recurso de Revisión 217/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] quien se ostenta como Recaudadora de Rentas del Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de diecisiete de enero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 66/2017 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena

[Handwritten signature and scribbles]

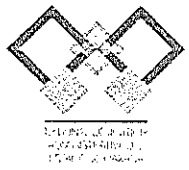
Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "PRIMERO. Se **DESECHA** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.-** Glótese copia de la presente resolución al Recurso de revisión 217/2018. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

c).- Recurso de Revisión 24/2019, medio de impugnación interpuesto por Jaime Alejandro Velázquez Martínez, quien se ostenta Director de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y representante jurídico del Fiscal General del Estado de Oaxaca en contra de la sentencia de catorce de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 02/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

d).- Recurso de Revisión 83/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] con el carácter de autorizado de [REDACTED] quien se ostenta como Director General del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca en contra del acuerdo dictado dentro de la diligencia de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
ESTADO DE OAXACA



expediente principal 422/2016 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo dictado dentro de la diligencia de audiencia final de 27 veintisiete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

e).- Recurso de Revisión 147/2019, medio de impugnación interpuesto por Silvia Alejandra Pacheco García quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Recaudación del Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 96/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se DESECHA el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada se instruye a la Secretaria General de Acuerdos dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

La Secretaria General informa: "El siguiente punto corresponde a ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS

PROYECTOS DE LAS EXCITATIVAS DE JUSTICIA QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:-----

a).- Excitativa de Justicia 28/2019 promovida por FERNANDO FÉLIX CLIMACO, al no dictarse sentencia en el expediente 116/2018, del índice de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Encargada, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " PRIMERO: Se declara SIN MATERIA la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida."-----

b).- Excitativa de Justicia 29/2019 promovida por [REDACTED] al no dictarse sentencia en el expediente 91/2017, del índice de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Encargada, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " PRIMERO: Se declara SIN MATERIA la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la segunda Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida."-----

c).- Excitativa de Justicia 30/2019 promovida por [REDACTED] al no dictarse sentencia en el expediente 50/2017, del índice de la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Encargada, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FIDEJACIÓN DEL
Poder Judicial de la Federación
SALA SUPERIOR

presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " PRIMERO: Se declara SIN MATERIA la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente al promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida."-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria General de Acuerdos dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

La Secretaria General informa: "El siguiente punto corresponde al **SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DEL PONENTE.**-----

Una vez sorteados cuarenta Recursos de Revisión de números: 321/2018, 322/2018, 480/2018, 13/2019, 30/2019, 31/2019, 43/2019, 57/2019, 73/2019, 76/2019, 77/2019, 79/2019, 80/2019, 81/2019, 96/2019, 98/2019, 103/2019, 107/2019, 105/2019, 115/2019, 122/2019, 125/2019, 127/2019, 129/2019, 130/2019, 140/2019, 142/2019, 163/2019, 170/2019, 183/2019, 184/2019, 187/2019, 189/2019, 192/2019, 193/2019, 194/2019, 213/2019, 214/2019, 222/2019 y 224/2019; los cuales quedaron distribuidos de la siguiente manera, Magistrada María Elena Villa de Jarquín le corresponden cuatro papeletas; el Magistrado Manuel Velasco Alcántara toma cuatro papeletas; el Magistrado Raúl Palomares Palomino toma veinte papeletas encontrándose una en versión doble; Magistrado Abraham Santiago Soriano toma seis papeletas; y magistrado Adrián Quiroga Avendaño toma tres papeletas, encontrándose dos en versión doble.-----

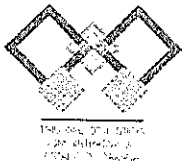
Así la asignación equitativa y por sorteo de ponente para la Resolución de los Recursos de Revisión.-----

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: 4-----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: 4-----

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: 21-----

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: 6-----

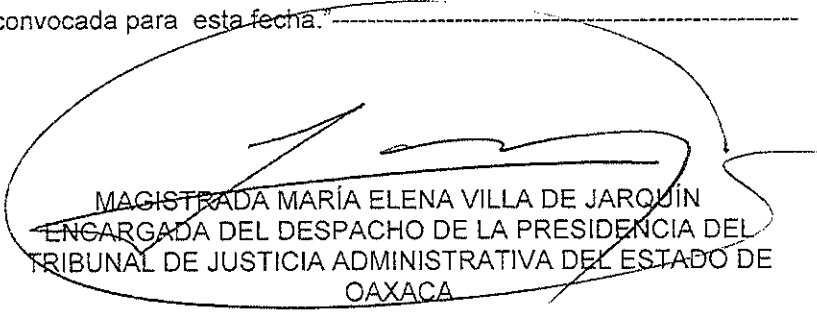


MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: 5 -----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria General de Acuerdos dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-----

El Secretario informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las once horas con cincuenta minutos del día diez de octubre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión ordinaria convocada para esta fecha."-----



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA



MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO

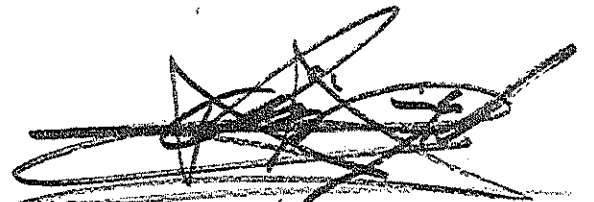


MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO

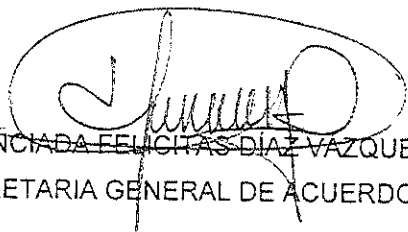
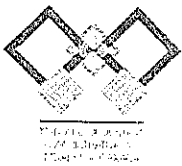


PODERAL JUDICIAL
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO



LICENCIADA FELICITAS DIAZ VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DOS MIL DIECINUEVE.

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".

En atención a lo anterior, la Magistrada Encargada expresa: "Siendo las once horas con diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar

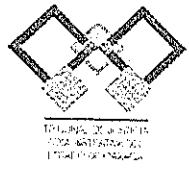
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Datos personales protegidos por el art. 116, de la LGTAIP y el art. 56, de la LTAIPEO.



lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 07/2019, Y 08/2019; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE FUE LISTADA PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ; 7.- ASUNTOS GENERALES; 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada encargada continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 07/2019, Y 08/2019"*.-----

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 07/2019 y 08/2019, y en uso de la palabra manifiesta: *"el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de esta Sala Superior, mediante oficio número [REDACTED] recibido el día de ayer 15 de octubre, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 141/2019, de la ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, al considerar que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que el actor en una de sus pretensiones a las que hace referencia*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA


SALA SUPERIOR



en el juicio de nulidad 08/2019, tiene relación o su origen deviene del expediente 02/2018 del índice de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, procedimiento que él instruyó y resolvió, pretensión consistente en la devolución retroactiva de las prestaciones a la que condenó a pagar a la autoridad demandada mediante sentencia de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, con el referido oficio se formó el cuaderno de excusa número 07/2019. De igual forma mediante escrito de quince de octubre del presente año recibido también el día de ayer, el Magistrado Raúl Palomares Palomino integrante de esta sala superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 50/2019, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, al señalar que **se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**, toda vez que manifiesta fungió como Subsecretario de Responsabilidades y Transparencia en el año dos mil diecisiete en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca; por lo que si bien es cierto la resolución de fecha once de abril de dos mil diecisiete dictada en el recurso de revocación 01/RR/2017, fue emitida y firmada por el Jefe de la Unidad Auxiliar y de Recursos, cabe mencionar que el área referida dependía directamente de la entonces Subsecretaría de Responsabilidades y Transparencia que estaba a su cargo; con el referido oficio se formó el cuaderno de excusa número 08/2019".


Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 07/2019 y 08/2019, fue aprobado por unanimidad de votos de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que los Magistrados Raúl Palomares Palomino y Abraham Santiago Soriano, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números 50/2019 y 141/2019, de la Ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín y



[Handwritten signatures and scribbles in the right margin]

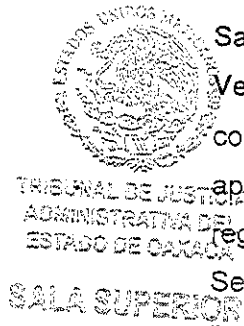

Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, respectivamente, por las razones ya expuestas.-----

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto. -----

La Secretaria informa: El siguiente punto corresponde al punto número cinco **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:**-----


a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **756/2017**, medio de impugnación interpuesto por **Judith Ramos Santiago** quien se ostenta como **Directora Jurídica de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca**, en contra del acuerdo de cinco de julio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente principal **39/2017** del índice de la **Segunda Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de **votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y el Secretario de Acuerdos adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA** el acuerdo recurrido, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----



b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **417/2018**, medio de impugnación interpuesto por  en contra del acuerdo de cinco de septiembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal **264/2016** del índice de la **Primera**



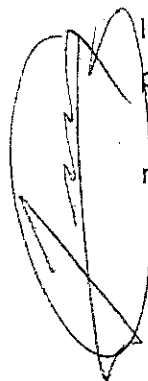

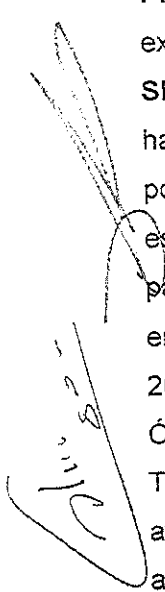
Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: " **PRIMERO**. Se **CONFIRMA** el acuerdo recurrido, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **439/2018**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de **cinco de septiembre de dos mil dieciocho**, dictado en el expediente principal **264/2016** del índice de la **Primera Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO.-** Se desecha por **EXTEMPORÁNEO**, el recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] en contra del auto de 5 cinco de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----



a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 34/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la **sentencia de veintidós de enero de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 25/2018 del **índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: “**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida por las razones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución. **SEGUNDO.** No se configura la **CONFIRMATIVA FICTA** a que hace referencia el actor en su escrito de ampliación de demanda, por las consideraciones expuestas en el considerando cuarto de esta resolución. **TERCERO.** Se hace del conocimiento de las partes que por Acuerdo General [REDACTED] aprobado en sesión administrativa de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y en atención a la fe de erratas del referido acuerdo, el inmueble que alberga las instalaciones de este Tribunal a partir del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, es el ubicado en la **Calle Miguel Hidalgo número 215, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.** **CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----



b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 67/2019, medio de



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR


impugnación interpuesto por Leoncio Macedonio López López quien se ostenta como Policía Vial Estatal de la Dirección de General de la Policía Vial Estatal en contra de la sentencia de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 82/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga

Avenidaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia de fecha 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, por las razones otorgadas en el considerando tercero de esta resolución. SEGUNDO. Se hace del conocimiento de las partes que por Acuerdo General [REDACTED] aprobado en sesión administrativa de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y en atención a la fe de erratas del referido acuerdo, el inmueble que alberga las instalaciones de este Tribunal a partir del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, es el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 215, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."

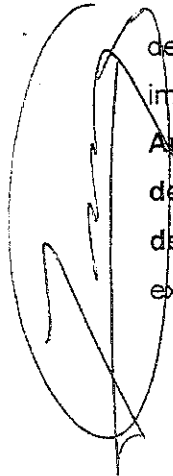





c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 92/2019, medio de impugnación interpuesto por Indira Zurita Lara quien se ostenta como Sindica Procuradora del Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 15/2018

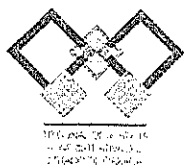
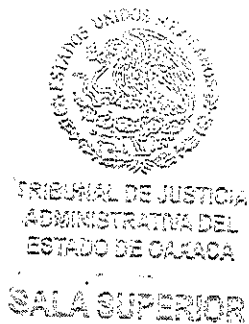
[Handwritten signatures and scribbles in the right margin]



del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia de 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. SEGUNDO.- Se hace del conocimiento de las partes que por Acuerdo General AG/TJAO/015/2018, aprobado en sesión administrativa de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y en atención a la fe de erratas del referido acuerdo, el inmueble que alberga las instalaciones de este Tribunal a partir del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, es el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 215, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. TERCERO.- Engrósesse copia certificada de la presente resolución al recurso de revisión 0093/2019. CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----




d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 93/2019, medio de impugnación interpuesto por Diodoro Constantino Ramírez Aragón, quien se ostenta como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de veinte de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 15/2018 del índice de la Tercera Sala




Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia de 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento de las partes que por Acuerdo General [REDACTED], aprobado en sesión administrativa de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y en atención a la fe de erratas del referido acuerdo, el inmueble que alberga las instalaciones de este Tribunal a partir del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, es el ubicado en la **Calle Miguel Hidalgo número 215, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000.** **TERCERO.-** Engróse copia certificada de la presente resolución al recurso de revisión **0093/2019.** **CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

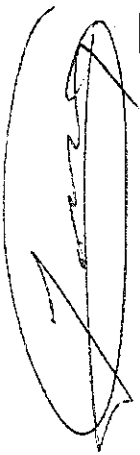

e).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **141/2019**, medio de impugnación por [REDACTED] en contra de la **sentencia de veinte de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **08/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, con excusa aprobada del

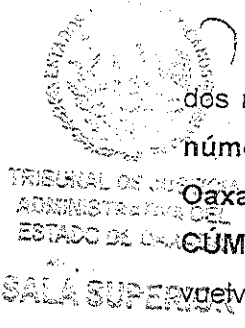


Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia de 20 veinte de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.** **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución, vuelva el expediente remitido a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----



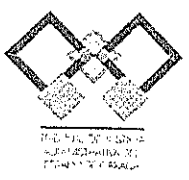
f).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 144/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la **sentencia de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 76/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **PRIMERO.** Se **REVOCA** la sentencia de 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por las razones otorgadas en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de las partes que por Acuerdo General [REDACTED] aprobado en sesión administrativa de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y en atención a la fe de erratas del referido acuerdo, el inmueble que alberga las instalaciones de este Tribunal a partir del 1 uno de enero de 2019





dos mil diecinueve, es el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 215, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución, devuélvan las constancias remitidas, a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia y, en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”

g).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 145/2019, medio de impugnación interpuesto por [redacted] autorizado legal de [redacted] en contra de la sentencia de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 82/2017 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **PRIMERO.** Se **REVOCA** la sentencia de 28 veintiocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve por las razones expuestas en el considerando Tercero de esta resolución. **SEGUNDO.** Remítase el expediente Principal a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado para que conozca el presente asunto. **TERCERO.** Se hace del conocimiento de las partes que por Acuerdo General [redacted], aprobado en sesión administrativa de fecha 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, se autorizó el cambio de domicilio del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, y en atención a la fe de erratas del referido acuerdo, el inmueble que alberga las instalaciones de este Tribunal a partir del 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, es el ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 215, Colonia Centro, Municipio de Oaxaca de



Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. CUARTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-

La Secretaria informa: “El siguiente punto corresponde al punto número **SEIS ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE A CONTINUACIÓN SE LISTA:**-----

a) Excitativa de Justicia 31/2019 promovida por [REDACTED]

[REDACTED] al no dictarse sentencia en el expediente 24/2019, del índice de la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Encargada, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los

puntos resolutivos siguientes**PRIMERO:** Se declara **SIN MATERIA** la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. **SEGUNDO.**

NOTIFÍQUESE personalmente a la promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida.”-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-

La Secretaria informa: “El siguiente punto corresponde a asuntos generales”.-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: “al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden

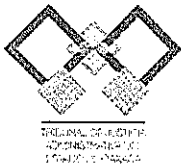


del día, siendo las once horas con cuarenta minutos del día dieciséis de octubre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha."-----

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Handwritten scribbles or marks at the bottom of the page.

CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 90/2020 SICOM

transparencia@tjaoaxaca.gob.mx
a: 22/03/2022 14:10
: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

OFICIALIA DE PARTES,

ÓRGANO GARANTE

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

R E S E N T E.

AL MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO, CON EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CUMPLE
EN LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMITIDO DENTRO DEL
CURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0090/2020/SICOM.

AL GO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ES LA TERCERA PARTE DE LOS CORREOS QUE SERAN REMITIDOS POR EL PESO DE LOS
ARCHIVOS.

AL LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

AGRAZOS POR LA ATENCIÓN GRACIAS

DEBIDAMENTE

CON RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

CON RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

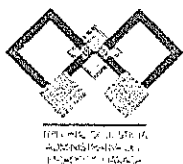
Adjuntos (1 archivo, 28.6 MB)
OCTUBRE PARTE 2.rar (28.6 MB)





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

Datos personales
protegidos por el
art.116, de la LGTAIP y
el art. 56, de la
LTAIPEO.



ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
VEINTICUATRO DE OCTUBRE DOS MIL DIECINUEVE.-----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión ordinaria con fundamento en los artículos 127, primera parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 30, 31, fracción I, y 32, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Encargada expresa: "Siendo las once horas con diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión

ordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 09/2019, 10/2019, 11/2019 Y 12/2019; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 7.- ASUNTOS GENERALES; 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada encargada continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 09/2019, 10/2019, 11/2019 Y 12/2019"*.-----

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 07/2019 y 08/2019, y en uso de la palabra manifiesta: *"el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de esta Sala Superior, mediante oficios números*

[REDACTED] recibidos el día 17 y 22 de octubre del año en curso respectivamente, presentó excusas para conocer de los recursos de revisión número 413/2017, 168/2019, y 451/2018. Por lo que respecta al cuaderno de excusa número 09/2019, el magistrado Abraham Santiago Soriano, mediante oficio *[REDACTED]* presentó excusa para conocer del cumplimiento de la resolución de amparo directo 272/2019, dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y




TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR




Administrativa del Décimo Tercer Circuito que concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso Arturo García Zarate, la cual emana del recurso de revisión número **413/2017**, derivado del expediente número **447/2016** del índice de la sexta sala unitaria de primera instancia de este tribunal, juico que en su momento instruyó y resolvió, por lo que se **actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**. Respecto a los cuadernos de excusa número **10/2019** y **11/2019**, el magistrado Abraham Santiago Soriano, mediante oficio [REDACTED] [REDACTED] presentó excusa para conocer de los recursos de revisión número **168/2019**, y **451/2018** de la ponencia de los Magistrados Adrián Quiroga Avendaño y María Elena Villa de Jarquín respectivamente al considerar que se **actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**. toda vez que el Magistrado Abraham Santiago Soriano es quien dictó la resolución impugnada en los recursos de revisión **168/2019**, y **451/2018**, cuando era Titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia.


De igual forma mediante escrito de 22 de octubre del presente año recibido en esa fecha, el Magistrado Raúl Palomares Palomino integrante de esta Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número **451/2018**, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, al señalar que se **actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca**, dado que manifiesta que fungió como Subsecretario de Responsabilidades y Transparencia en el año dos mil diecisiete, y después como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en el año dos mil dieciocho en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, teniendo en ambas ocasiones, la calidad de Superior




Jerárquico de la autoridad que estaba dando seguimiento al trámite del juicio de nulidad anteriormente citado en representación de la autoridad demandada que es la Dirección Jurídica de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, ya que era un área perteneciente a la Subsecretaría que en ese entonces estaba a su cargo; con el referido oficio se formó el cuaderno de **excusa número 12/2019**."-----



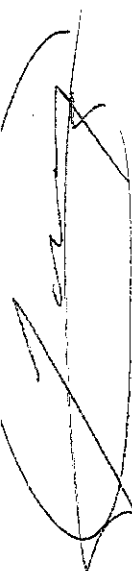
Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 09/2019, 10/2019, 11/2019 y 12/2019, estos fueron aprobado por unanimidad de votos de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que los Magistrados Abraham Santiago Soriano y Raúl Palomares Palomino, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números 413/2017, 168/2019, 451/2018 de la Ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño y la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, respectivamente, por las razones ya expuestas.-----



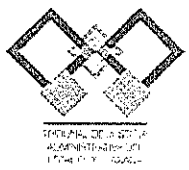
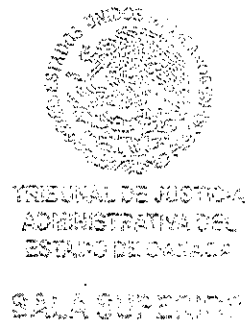
Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto. -----



La Secretaria informa: El siguiente punto corresponde al punto número cinco **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA**:-----



a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **64/2019**, medio de impugnación interpuesto por **Eduardo García Corpus, Notario Público número 105** en el Estado de Oaxaca en contra del acuerdo de once de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el cuaderno de suspensión **07/2019** del índice de la **Sexta Sala Unitaria** de este Tribunal; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a



consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa aprobada del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se declara SIN MATERIA el recurso de revisión interpuesto, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 191/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]


[REDACTED] en contra del acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 43/2019 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **" PRIMERO. Se MODIFICA el acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----


[Handwritten signature]


[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE
RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAÚL
PALOMARES PALOMINO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 237/2018, medio de impugnación interpuesto por  en contra de la ~~sentencia de veintiuno de mayo de dos mil dieciocho~~, dictada en el expediente principal 004/2018 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el estado; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se *deja insubsistente* la resolución de 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, dictada por esta Sala Superior, en los términos precisados en el considerando **quinto.** **SEGUNDO.** Se **MODIFICA** la sentencia de 21 de mayo de dos 2018 mil dieciocho, como quedó precisado en el considerando que antecede. **TERCERO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. **CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como concluido."-----

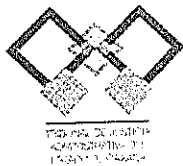




ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE
RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO
ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: -----




TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 469/2018, medio de impugnación interpuesto por Ricardo Antonio Escamilla quien se ostenta como Verificador adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano Centro Histórico y Ecología del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en contra del acuerdo de trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el cuaderno de suspensión derivado del expediente principal 111/2018 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: " **PRIMERO.** Se **DECLARA SIN MATERIA** el recurso de revisión interpuesto en contra del acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el cuaderno de suspensión, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto. **SEGUNDO.** Glóse copia de la presente resolución en el cuaderno de recurso de revisión 470/2018, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido."-----


b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 470/2018, medio de impugnación interpuesto por Miriam Berenice Canseco López quien se ostenta como Directora General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en contra del acuerdo de trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Cuaderno de Suspensión derivado de Expediente Principal 111/2018 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; el



Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: “ **PRIMERO.** Se **DECLARA SIN MATERIA** el recurso de revisión interpuesto en contra del acuerdo de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el cuaderno de suspensión, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto. **SEGUNDO.** Glósesse copia de la presente resolución en el cuaderno de recurso de revisión 470/2018, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----



c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **132/2019**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la **sentencia de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **97/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: “**PRIMERO.** Se **REVOCA** la sentencia alzada, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.** Se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA** del acta de infracción de tránsito de folio 6035 de diez de septiembre de dos mil dieciocho, relacionada con el vehiculó particular marca Chevrolet, tipo





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Aveo, Color Rojo, con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Oaxaca, emitida por la Policía Vial número estadístico PV-65, de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actualmente Subdirección de Tránsito y Movilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad en el artículo 161 y 162 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez (2019-2021).

TERCERO. Se **ORDENA** a la Tesorera del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, haga la devolución a la actora [REDACTED] de la cantidad de [REDACTED] que se indica en el recibo oficial de pago de folio [REDACTED] y, ordene la baja del Sistema de Infracción Hacendaria el folio [REDACTED] del acta de infracción impugnada. **CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,** glósese resolución en el presente recurso de revisión y con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 195/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 84/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **REVOCA** el acuerdo de nueve de mayo de dos mil diecinueve, en los términos expuestos en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** glósese la presente resolución al recurso de revisión correspondiente; con copia certificada de la presente

resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 170/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de dos de abril de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 475/2016 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.- Se MODIFICA la sentencia dictada el 02 dos de abril de 2018 dos mil dieciocho, para los efectos precisados en esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido.**"-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 37/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente Principal 227/2016 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "

PRIMERO. Se **REVOCA** el acuerdo recurrido de 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, en los términos expuestos en el considerando que antecede. **SEGUNDO.** **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."-----

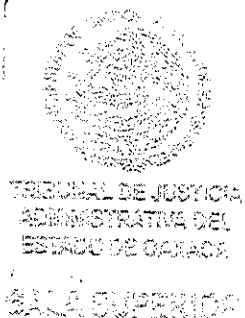
c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 62/2019, medio de impugnación interpuesto por Juan José Espinosa López, quien se ostenta como Inspector Municipal adscrito a la Subdirección de Normatividad y Regulación de la Actividad Empresarial del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en contra de la sentencia de cinco de febrero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 74/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes:

"PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia de 5 cinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.** **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 117/2019, medio de

impugnación interpuesto por Indira Zurita Lara quien se ostenta como Síndica Primera del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca en contra de la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 65/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida de 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, en los términos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas, a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia y, en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.**"-----

e).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 168/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de diez de abril de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 27/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, con excusa aprobada del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo de 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, en los términos apuntados en el considerando Tercero de esta**



resolución. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido"-----

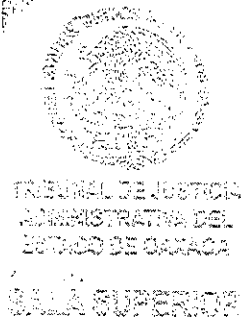
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN:-----

a).- Recurso de Revisión 748/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED], en contra de la resolución de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, dictada en el cuaderno de suspensión deducido del expediente principal 14/2017 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se DECLARA SIN MATERIA** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y archívese el cuaderno de revisión como concluido."-----

b).- Recurso de Revisión 757/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de cinco de julio de dos mil diecisiete, dictada en el cuaderno de suspensión derivado del expediente principal 39/2017 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por







consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se **REVOCA** el acuerdo de 21 veintiuno de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en los términos expuestos en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

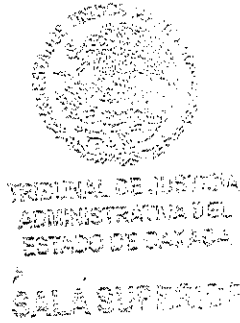
e).- Recurso de Revisión 451/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 25/2017 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, solicita retirar el presente asunto, a lo que los Magistrados presentes estuvieron de acuerdo.-----

f).- Recurso de Revisión 473/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED], en contra del acuerdo de veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal 85/2018 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "**PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo recurrido y el diverso de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las

constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-----

g).- Recurso de Revisión 478/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 320/2016 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:
“PRIMERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede.
SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-----

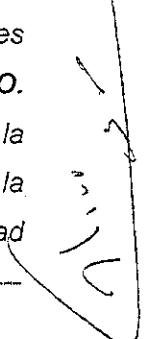
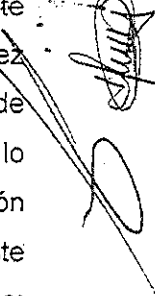
h).- Recurso de Revisión 50/2019, medio de impugnación interpuesto por Gerardo Martín Cruz Morales quien se ostenta como Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de dieciocho de enero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente Principal 60/2017 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos



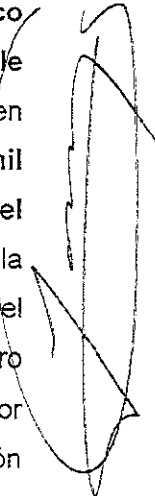
siguientes: **"PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."**-----



i).- Recurso de Revisión 61/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictada en el Expediente Principal 46/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se REVOCA la sentencia alzada, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Septima Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."**-----



j).- Recurso de Revisión 84/2019, medio de impugnación interpuesto por Flora Clemencia Amparo Carrasco Carrasco quien se ostenta como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Etlá, Oaxaca en contra de la sentencia de dieciocho de enero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 54/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación

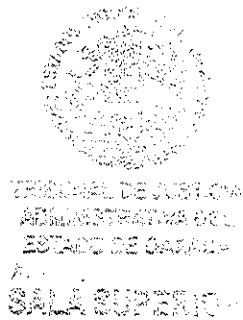


se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **MODIFICA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

k).- Recurso de Revisión **95/2019**, medio de impugnación interpuesto por **Jaime Alejandro Velázquez Martínez**, quien se ostenta como **Director de Asunto Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca** y en representación del **Fiscal General del Estado de Oaxaca** en contra de la **sentencia de doce de febrero de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **152/2017** del índice de la **Séptima Sala Unitaria de este Tribunal**; la Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, solicita **retirar el presente asunto**, a lo que los Magistrados presentes estuvieron de acuerdo."-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.- La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde al punto número seis **SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DEL PONENTE**."-----

Una vez sorteados veintiséis Recursos de Revisión y un cumplimiento de amparo de números: 413/2017, 492/2018, 94/2019, 100/2019, 101/2019, 104/2019, 161/2019, 169/2019, 173/2019, 175/2019, 177/2019, 180/2019, 181/2019, 185/2019, 186/2019, 197/2019, 201/2019, 204/2019, 205/2019, 215/2019, 216/2019, 221/2019, 228/2019, 229/2019, 231/2019, 232/2019, y 257/2019; los cuales quedaron distribuidos de la siguiente manera, Magistrada **María Elena Villa de Jarquín** le corresponden siete papeletas; el Magistrado **Manuel Velasco Alcántara** toma cinco papeletas; el Magistrado **Raúl Palomares**



Palomino toma cuatro papeletas encontrándose una en versión doble; Magistrado Abraham Santiago Soriano toma cinco papeletas; Magistrado Adrián Quiroga Avendaño toma cinco papeletas, así la asignación equitativa y por sorteo de ponente para la Resolución de los Recursos de Revisión.-----

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: 07 -----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: 05 -----

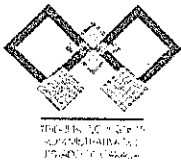
MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: 05-----


MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: 05-----

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: 05 -----

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de octubre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión ordinaria convocada para esta fecha."-----




MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA


MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR


MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



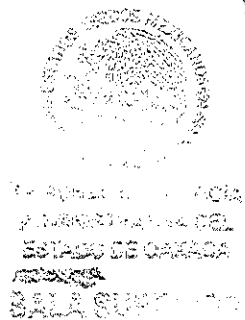
MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



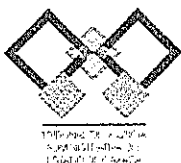
MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS DIAZ VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



Datos personales protegidos por el art. 116, de la LGTAIP y el art.56, de la LTAIPEO.



ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DOS MIL DIECINUEVE.-----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las doce horas del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Encargada expresa: "Siendo las doce horas del día veintinueve de octubre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que

solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 13/2019, 14/2019, y 15/2019; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- ASUNTOS GENERALES; 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada encargada continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 13/2019, 14/2019 Y 15/2019"*.-----

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 13/2019, 14/2019 y 15/2019, en uso de la palabra manifiesta: *"el Magistrado Raúl Palomares Palomino, integrante de esta sala superior, mediante escritos de fecha 24 de octubre del año en curso y recibidos en la misma fecha, presentó excusas para conocer de los recursos de revisión números 436/2018 y 441/2018, de la ponencia de la magistrada María Elena Villa de Jarquín y Magistrado Manuel Velasco Alcántara, respectivamente, al considerar que se actualiza la hipótesis de impedimento prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que señala que fungió como Subsecretario de Responsabilidades y Transparencia en el año dos mil diecisiete, y después como*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en el año dos mil dieciocho en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, teniendo en ambas ocasiones, la calidad de superior jerárquico de la autoridad que estaba dando seguimiento al trámite de los juicios de nulidad de los cuales derivaron los referidos recursos de revisión, en representación de la autoridad demandada que es la Dirección Jurídica de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, ya que era un área perteneciente a la subsecretaría que en ese entonces estaba a su cargo. Con los escritos anteriormente citados se formaron los cuadernos de excusas 13/2019 y 14/2019. [REDACTED]

Por lo que respecta a la excusa 15/2019, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de esta Sala Superior, mediante oficio número [REDACTED] recibido el día de ayer 28 de octubre, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 54/2019, de la ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, al considerar que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. toda vez que el Magistrado Abraham Santiago Soriano es quien dictó la resolución impugnada en el recurso de revisión 54/2019, cuando era titular de la sexta sala unitaria de primera instancia de este tribunal." _____

Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 13/2019, 14/2019, y 15/2019, fue aprobado por unanimidad de votos de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que los Magistrados Raúl Palomares Palomino y Abraham Santiago Soriano, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números 436/2018, 441/2018, y 54/2019, de la Ponencia de los Magistrados María Elena Villa de Jarquín, Manuel Velasco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

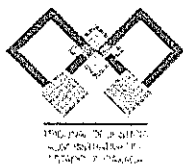
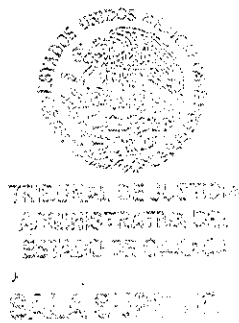
Alcántara y Adrián Quiroga Avendaño, respectivamente, por las razones ya expuestas.-----

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto. -----

La Secretaria informa: El siguiente punto corresponde al punto número cinco **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:**-----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **441/2018**, medio de impugnación interpuesto por **Celerino Rosas Platas**, quien se ostenta como **Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca** en contra de la **sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada en el expediente principal **09/2017** del índice de la **Quinta Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **mayoría de votos**, con excusa aprobada del Magistrado **Raúl Palomares Palomino**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido"**. Con voto particular de la Magistrada **María Elena Villa de Jarquin**, glosándose al final de la resolución -----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **187/2019**, medio de



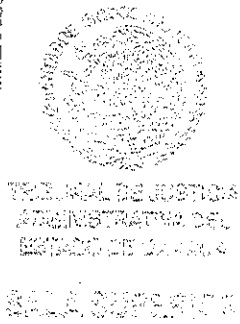
impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de trece de mayo del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 27/2017 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo recurrido, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.**"-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 190/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED], en contra del acuerdo de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 67/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.**"-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE
RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO
ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 54/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] apoderado legal de [REDACTED] en contra de la sentencia de doce de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 40/2017 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa aprobada del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se REVOCA la sentencia de 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por las consideraciones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. SEGUNDO.- SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO de Primera Instancia en los términos precisados en la última parte de este fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."**-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 155/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 452/2016 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el



proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO.- Se MODIFICA** la sentencia de 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en los términos expuestos en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- Se declara la VALIDEZ** de la negativa ficta recaída al escrito de la actora de fecha 28 veintiocho de mayo de 2007 dos mil siete, en el que solicita se le expida constancia de certeza jurídica, oficio de emplacamiento, reposición o alta de unidad y oficio para la publicación en el Periódico Oficial del Estado, respecto de la concesión número 18715 de fecha 30 treinta de noviembre de 2004 dos mil cuatro, por las consideraciones expuestas en esta resolución. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan los autos a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."——

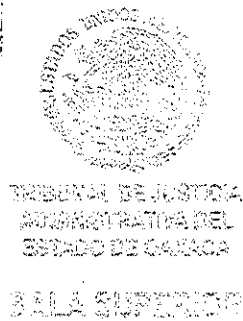
c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 163/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED], en contra de la sentencia de veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 111/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se DESECHA por EXTEMPORÁNEO** el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de 21 veintiuno de marzo de 2019 dos mil diecinueve, dictada por la Magistrada de la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas en el Considerando Segundo. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y**

CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN:-----

a).- Recurso de Revisión 333/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de nueve de junio de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 42/2017 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por **mayoría de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: **"PRIMERO. Se REVOCA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede y para los efectos precisados. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."** Con voto particular del Magistrado Abraham Santiago Soriano, glosándose al final de la resolución. -----

b).- Recurso de Revisión 436/2018, medio de impugnación interpuesto por **Celerino Rosas Platas** quien se ostenta como **Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría Y transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca** en contra de la sentencia de nueve de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 490/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; la



Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanidad de votos**, con excusa aprobada del Magistrado **Raúl Palomares Palomino**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes " **PRIMERO. Se REVOCA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.**"-----

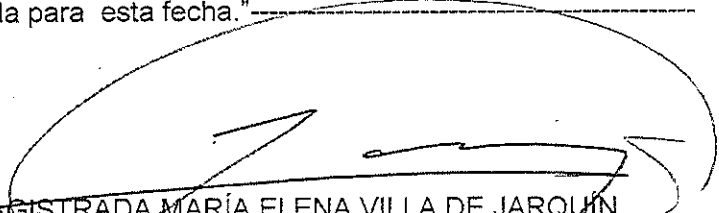
c).- Recurso de Revisión **451/2018**, medio de impugnación interpuesto por **Rubén Celestino Portillo Mijangos**, en contra de la **sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada en el expediente principal **25/2017** del índice de la **Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**; la Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, **solicita retirar el presente asunto**, a lo que los Magistrados presentes estuvieron de acuerdo."-----

d).- Recurso de Revisión **95/2019**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] quien se ostenta como **Director de Asunto Jurídicos de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca** y en representación del **Fiscal General del Estado de Oaxaca** en contra de la **sentencia de doce de febrero de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **152/2017** del índice de la **Séptima Sala Unitaria de este Tribunal**; la Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por **unanidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura

a los puntos resolutiveivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.- La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las trece horas del día veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha."-----



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA



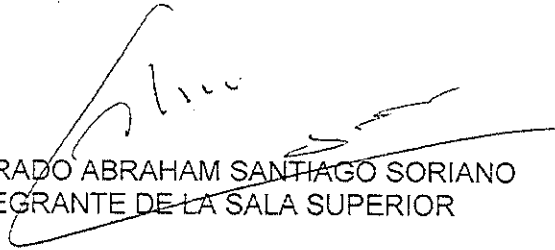
MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



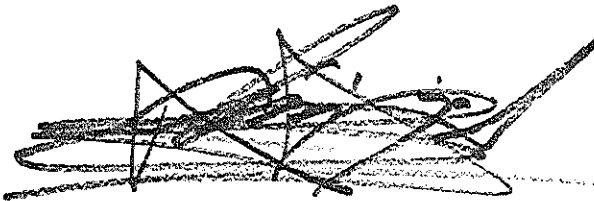
MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



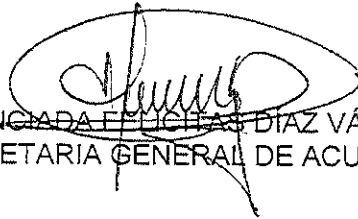
MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 90/2020 SICOM

De: transparencia@tjaoaxaca.gob.mx

Fecha: 22/03/2022 14:14

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

OFICIALIA DE PARTES,

DEL ÓRGANO GARANTE

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO, CON EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CUMPLE CON LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMITIDO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0090/2020/SICOM.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ES LA CUARTA PARTE DE LOS CORREOS QUE SERAN REMITIDOS POR EL PESO DE LOS ARCHIVOS.

SOLICITO QUE, POR SU CONDUCTO, SE REMITA ESTA DOCUMENTACIÓN A LA LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

POR LA ATENCIÓN GRACIAS

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Adjuntos (1 archivo, 47.7 MB)
- DICIEMBRE 2019.rar (47.7 MB)



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



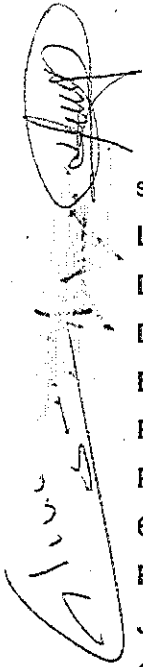
Datos personales protegidos por el art.116, de la LGTAIP y el art.56, de la LTAIPEO.

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE. -----

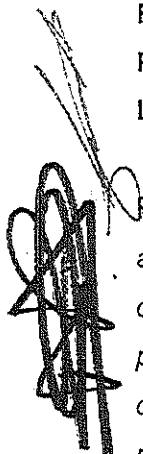
En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión ordinaria con fundamento en los artículos 127, primera parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 30, 31, fracción I, y 32, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada Presidenta, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco. -

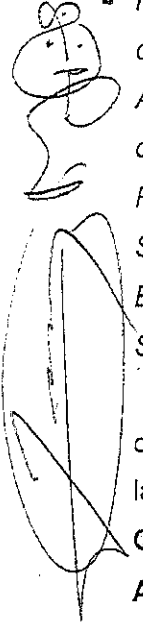
En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las once horas con quince minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión ordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor



siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 24/2019, Y 25/2019; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ; 7.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 8.-ASUNTOS GENERALES; 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----



Enseguida en uso de la palabra, el Magistrado Raúl Palomares Palomino, manifiesta lo siguiente: *“previa a la aprobación del orden del día solicito que en el punto número cuatro se modifique agregándose la excusa correspondiente para conocer, discutir y resolver del recurso de revisión 644/2017 de la ponencia del Magistrado Abraham Santiago Soriano, resolución, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 159, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, ya que durante el año dos mil dieciocho me desempeñe como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, misma que pongo a consideración de esta Sala Superior”*.-----



Enseguida los magistrados integrantes de la Sala Superior determinaron modificar el punto 4 del orden del día, quedando de la siguiente manera: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 24/2019, 25/2019 y la

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



excusa verbal del Magistrado Raúl Palomares Palomino; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ; 7.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 8.-ASUNTOS GENERALES; 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes". -----

La Magistrada Presidenta continúa: "una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 24/2019, 25/2019 y EXCUSA VERBAL DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO".-----

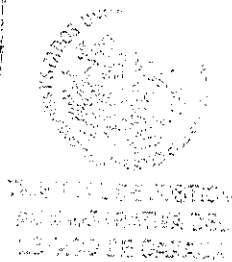
La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 24/2019, 25/2019 y excusa verbal del Magistrado Raúl Palomares Palomino, y en uso de la palabra manifiesta: "con oficio de número [REDACTED] recibido el día cuatro de diciembre del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 173/2019, de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, formándose el cuaderno de excusa número 24/2019, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la sentencia impugnada en el recurso de revisión

173/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal.-----

Así mismo mediante oficio de número [REDACTED] recibido el día tres de diciembre del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 181/2019, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, formándose el cuaderno de excusa número 25/2019, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la resolución impugnada en el recurso de revisión 181/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal.-----

Por último, en cuanto a lo manifestado por el Magistrado Raúl Palomares Palomino, de excusarse de conocer, discutir y resolver del recurso de revisión 644/2017 de la ponencia del Magistrado Abraham Santiago Soriano, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 159, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, ya que durante el año dos mil dieciocho se desempeñó como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.-----

Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 24/2019, 25/2019 y excusa verbal del Magistrado Raúl Palomares Palomino, estos fueron aprobados por unanimidad de votos de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que el Magistrado Abraham Santiago Soriano y el Magistrado Raúl Palomares Palomino, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números



SALA SUPERIOR




173/2019, 181/2019 y 644/2017 de la Ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrada María Elena Villa de Jarquín y de Abraham Santiago Soriano respectivamente, por las razones ya expuestas.-----

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Presidenta, solicita a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto. -----



La Secretaria informa: El siguiente punto corresponde al punto número cinco **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:** -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 468/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 112/2017 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se REVOCA la sentencia recurrida, por las razones precisadas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido". -----


b). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 493/2018 medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal

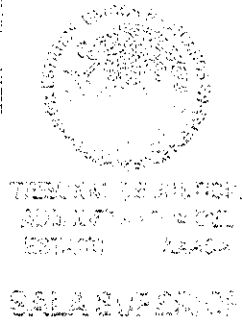


275/2016 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal En atención a la Ejecutoria de Amparo emitida por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad **de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes; **"PRIMERO.- Se deja insubsistente la resolución dictada por esta Sala Superior, el 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Se REVOCA el acuerdo de 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas y precisadas en el considerando que antecede. TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes. CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".**-----



c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 173/2019, medio de impugnación interpuesto por **Crescencio Ramírez Cortes**, quien se ostenta como **Síndico Municipal Constitucional del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila Oaxaca**, en contra de la **sentencia de once de abril del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 03/2018 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad **de votos**, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano





por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes:

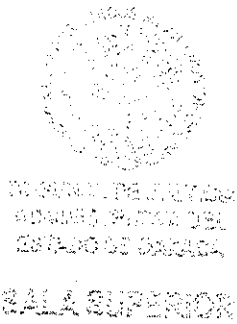
"PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.-** Dado que esta Sala Superior advirtió la forma denostante en que se expresó el recurrente hacia el titular de la Sala de Primera Instancia, se le exhorta para que en lo sucesivo, se conduzca con respeto a la autoridad jurisdiccional, obteniéndose de realizar cualquier tipo de expresiones que tiendan a denostar a los integrantes de este Tribunal, apercibido que en caso de reincidencia, se le impondrá multa establecida en la fracción II, del artículo 154, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca".-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 232/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de seis de junio de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 54/2019 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO.** Se **REVOCA** el acuerdo recurrido, para el efecto de turnar los autos originales a la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, y sea reasignado a la Sala que por razón de turno pudiera corresponder. **SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 492/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal 379/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: *"PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo recurrido de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. SEGUNDO. Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que cumpla la presente resolución en los términos señalados. TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----*

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 30/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal 358/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una



vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes:

PRIMERO. Se **REVOCA** el acuerdo recurrido de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución.

SEGUNDO. Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que cumpla la presente resolución en los términos señalados.

TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 31/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED], en contra del acuerdo de veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 306/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal. el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes:

PRIMERO. Se **REVOCA** el acuerdo recurrido de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución.

SEGUNDO. Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que cumpla la presente resolución en los términos señalados.

TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 125/2019, medio de impugnación interpuesto por Miguel Ángel Brenis Gamboa, quien se ostenta como Jefe de la Unidad Jurídica de la persona moral denominada Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 16/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **PRIMERO.** Se **DESECHA** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

e).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 192/2019, medio de impugnación interpuesto por Dante Montaña Montero quien se ostenta como Presidente Municipal Constitucional de Santa Lucia del Camino, Oaxaca en contra del acuerdo de veintinueve de abril del dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 375/2016 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura





a los puntos resolutive siguientes: " **PRIMERO.** Se **DESECHA** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido". -----


ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: -----

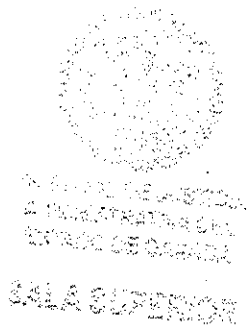


a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 644/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] Vasconcelos, en contra de la sentencia de 19 diecinueve de [REDACTED] dos mil diecisiete, dictada en el expediente 502/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la Ejecutoria de Amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro magistrados integrantes de la Sala fue aprobada por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Raúl Palomares Palomino, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes;" **PRIMERO.** Se deja insubsistente la resolución de 19 diecinueve de abril de 2018 dieciocho, dictada por la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca en el cuaderno de recurso de revisión en que se actúa. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **TERCERO.** Remítase copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales

 correspondientes. **CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como concluido".-----

 b).-Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 189/2019, medio de impugnación interpuesto por Indira Zurita Lara, quien se ostenta como **Sindico Primero del Municipio de Oaxaca de Juárez**, en contra de la **sentencia de doce de mayo del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **55/2016** del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de **votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida, en los términos expuestos en esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

 c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 198/2019, medio de impugnación interpuesto por Nancy Lourdes García Cruz quien se ostenta como **Sindico Procuradora y representante Legal del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca** en contra del acuerdo de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal **02/2019** del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco



integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de **votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo alzada, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO de Primera Instancia en los términos precisados en la última parte de este fallo. TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.-**

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 201/2019, medio de impugnación interpuesto por **Silvia Alejandra Pacheco García** quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Recaudación del Municipio de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 18/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de **votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **" PRIMERO. Se CONFIRMA La sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".** -----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **316/2018**, medio de impugnación presentado por [REDACTED] en contra de la **sentencia de veinte de junio de dos mil diecisiete**, dictada en el expediente **489/2016** del índice de la **Quinta Sala Unitaria de este Tribunal**. En atención a la Ejecutoria de Amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO**. Se deja insubsistente la resolución de 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, dictada por esta Sala Superior. **SEGUNDO**. Se **REVOCA** sentencia recurrida por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución. **TERCERO**. **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución de fecha 22 veintidós de agosto de 2016 dos mil dieciséis, emitida por el Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. **CUARTO**. - Remítanse copias certificadas de la presente resolución al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, como constancia de cumplimiento para los efectos legales correspondientes. **QUINTO**. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución remítanse los autos a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como concluido".----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **404/2018**, medio de



impugnación presentado por [REDACTED] en contra de la sentencia de doce de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 292/2016 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. SE CONFIRMA** la sentencia de 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por las razones señaladas en esta resolución. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 205/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de nueve de mayo del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Principal 286/2016 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se REVOCA** el acuerdo recurrido de 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en los términos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la

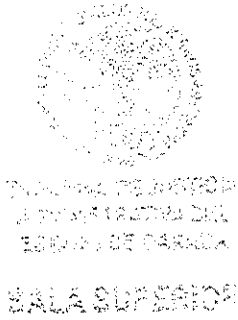
[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 325/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de doce de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 74/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: " **PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo de doce de septiembre de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----**

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 485/2018, motivo de la impugnación presentada por Alejandro Villanueva López, quien se ostenta como Encargado de despacho de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente Principal 501/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro



integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO.** Se **MODIFICA** la sentencia recurrida, por las razones y para el efecto expuesto en el considerando que antecede. **SEGUNDO.** Se **NIEGA** el otorgamiento del oficio de publicación en el Periódico oficial del Estado, así como la renovación del acuerdo de concesión 11715 once mil setecientos quince de 30 treinta de noviembre de 2004 dos mil cuatro. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

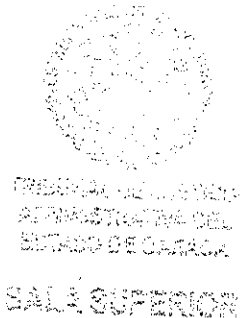
b).-Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 098/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de cinco de febrero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 50/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.-----

105

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **105/2019**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la **sentencia de cinco de febrero del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **45/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal**; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.**"

181

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **181/2019**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] autorizado legal de la parte actora, en contra de la **sentencia de ocho de abril del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **395/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**SEGUNDO. Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que agote su jurisdicción en los términos señalados.**"



TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde al punto número seis **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE A CONTINUACIÓN SE LISTA.**-----



a) Excitativa de Justicia **35/2019** promovida por [REDACTED] al no dictarse resolución definitiva en el expediente **83/2017**, del índice de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Presidenta planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO: Se declara SIN MATERIA la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a la promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida.**"—

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

La Secretaria informa: "**EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL PUNTO NÚMERO SIETE SORTEO DE RECURSOS PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE.**" -----

Una vez sorteados dieciséis recursos de revisión; 180/2018, 196/2019, 199/2019, 206/2019, 160/2019, 237/2019, 269/2019, 270/2019, 272/2019, 275/2019, 285/2019, 311/2019, 277/2019, 286/2019, 227/2019, 234/2019; los cuales quedaron de la siguiente manera, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, le corresponde cuatro papeletas encontrándose una versión doble; el Magistrado Manuel Velasco Alcántara toma dos papeletas; el magistrado Raúl Palomares Palomino toma tres papeletas; el magistrado Abraham Santiago Soriano toma tres papeletas encontrándose dos versiones dobles; el magistrado Adrián Quiroga Avendaño toma una papeleta encontrándose una versión triple, así la asignación equitativa y por sorteo de ponencia para resolución de los Recursos de Revisión. -----

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: 3 -----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: 2 -----

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: 3 -----

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: 5 -----

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: 3 -----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de diciembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión ordinaria convocada para esta fecha."-----


**MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



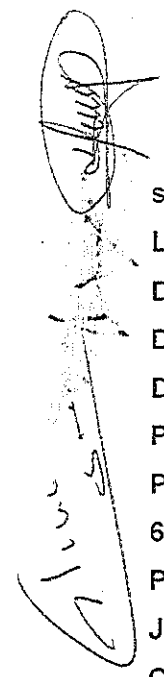
Datos personales
protegidos por el
art.116, de la LGTAIP y
el art.56, de la
LTAIPEO.

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
CINCO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE. -----


En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión ordinaria con fundamento en los artículos 127, primera parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 30, 31, fracción I, y 32, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada Presidenta, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco. -

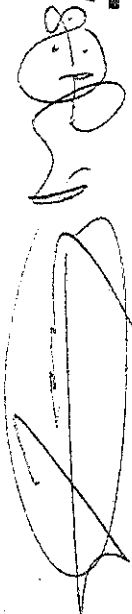
En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las once horas con quince minutos del día cinco de diciembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión ordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor



siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 24/2019, Y 25/2019; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ; 7.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 8.-ASUNTOS GENERALES; 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----



Enseguida en uso de la palabra, el Magistrado Raúl Palomares Palomino, manifiesta lo siguiente: *“previa a la aprobación del orden del día solicito que en el punto número cuatro se modifique agregándose la excusa correspondiente para conocer, discutir y resolver del recurso de revisión 644/2017 de la ponencia del Magistrado Abraham Santiago Soriano, resolución, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 159, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, ya que durante el año dos mil dieciocho me desempeñe como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, misma que pongo a consideración de esta Sala Superior”*.-----



Enseguida los magistrados integrantes de la Sala Superior determinaron modificar el punto 4 del orden del día, quedando de la siguiente manera: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 24/2019, 25/2019 y la

TRIBUNAL ELECTORAL
ANEXO DEL
SEJOC OAXACA
SALA SUPERIOR



excusa verbal del Magistrado Raúl Palomares Palomino; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ; 7.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 8.-ASUNTOS GENERALES; 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes". -----

La Magistrada Presidenta continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 24/2019, 25/2019 y EXCUSA VERBAL DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO".-----*

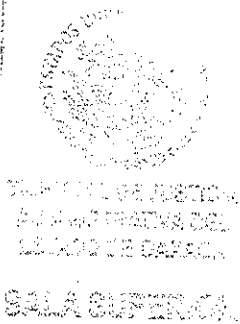
La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 24/2019, 25/2019 y excusa verbal del Magistrado Raúl Palomares Palomino, y en uso de la palabra manifiesta: *"con oficio de número TJAO/SS/ASS/34/2019, recibido el día cuatro de diciembre del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 173/2019, de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, formándose el cuaderno de excusa número 24/2019, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la sentencia impugnada en el recurso de revisión*

173/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal.

Así mismo mediante oficio de número TJAO/SS/ASS/35/2019, recibido el día tres de diciembre del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 181/2019, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, formándose el cuaderno de excusa número 25/2019, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la resolución impugnada en el recurso de revisión 181/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal.

Por último, en cuanto a lo manifestado por el Magistrado Raúl Palomares Palomino, de excusarse de conocer, discutir y resolver del recurso de revisión 644/2017 de la ponencia del Magistrado Abraham Santiago Soriano, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IV, del artículo 159, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, ya que durante el año dos mil dieciocho se desempeño como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca.

Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 24/2019, 25/2019 y excusa verbal del Magistrado Raúl Palomares Palomino, estos fueron aprobados por unanimidad de votos de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que el Magistrado Abraham Santiago Soriano y el Magistrado Raúl Palomares Palomino, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números



173/2019, 181/2019 y 644/2017 de la Ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrada María Elena Villa de Jarquín y de Abraham Santiago Soriano respectivamente, por las razones ya expuestas.-----

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Presidenta, solicita a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto.-----

La Secretaria informa: El siguiente punto corresponde al punto número cinco **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:**-----




a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 468/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]



[REDACTED] en contra de la **sentencia de seis de noviembre de dos mil dieciocho**, dictada en el expediente principal 112/2017 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se REVOCA la sentencia recurrida, por las razones precisadas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.**"-----

b). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 493/2018 medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal


Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



275/2016 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal En atención a la Ejecutoria de Amparo emitida por el Juez Quinto de Distrito del Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes; **"PRIMERO.- Se deja insubsistente la resolución dictada por esta Sala Superior, el 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve. SEGUNDO.- Se REVOCA el acuerdo de 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas y precisadas en el considerando que antecede. TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolución al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes. CUARTO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".**-----



c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 173/2019, medio de impugnación interpuesto por **Crescencio Ramírez Cortes**, quien se ostenta como **Síndico Municipal Constitucional del Municipio de Villa de Tututepec, Juquila Oaxaca**, en contra de la sentencia de once de abril del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 03/2018 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

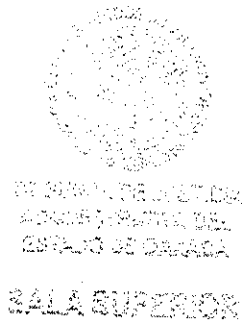
por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes:
"PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede.
SEGUNDO.- Dado que esta Sala Superior advirtió la forma denostante en que se expresó el recurrente hacia el titular de la Sala de Primera Instancia, se le exhorta para que en lo sucesivo, se conduzca con respeto a la autoridad jurisdiccional, obteniéndose de realizar cualquier tipo de expresiones que tiendan a denostar a los integrantes de este Tribunal, apercibido que en caso de reincidencia, se le impondrá multa establecida en la fracción II, del artículo 154, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca".-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **232/2019**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de seis de junio de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal **54/2019** del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes:
"PRIMERO. Se **REVOCA** el acuerdo recurrido, para el efecto de turnar los autos originales a la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, y sea reasignado a la Sala que por razón de turno pudiera corresponder. **SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 492/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintiuno de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal 379/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **REVOCA** el acuerdo recurrido de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.** Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que cumpla la presente resolución en los términos señalados. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 30/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal 358/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una



vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes:

"PRIMERO. Se **REVOCA** el acuerdo recurrido de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución.

SEGUNDO. Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que cumpla la presente resolución en los términos señalados.


TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 31/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED], en contra del acuerdo de veintiocho de noviembre del dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 306/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal. el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes:


"PRIMERO. Se **REVOCA** el acuerdo recurrido de fecha veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución.

SEGUNDO. Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que cumpla la presente resolución en los términos señalados.

TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----



d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 125/2019, medio de impugnación interpuesto por **Miguel Ángel Brenis Gamboa**, quien se ostenta como Jefe de la Unidad Jurídica de la persona moral denominada Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintiséis de febrero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 16/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: *"PRIMERO. Se DESECHA el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".*-----



e).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 192/2019, medio de impugnación interpuesto por **Dante Montaña Montero** quien se ostenta como Presidente Municipal Constitucional de Santa Lucía del Camino, Oaxaca en contra del acuerdo de veintinueve de abril del dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 375/2016 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura





a los puntos resolutive siguientes: " **PRIMERO.** Se **DESECHA** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido". -----


ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: -----

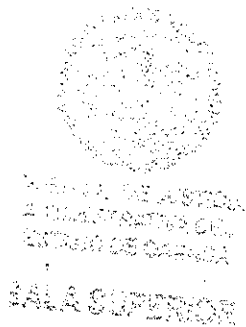
a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 644/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] Vasconcelos, en contra de la sentencia de 19 diecinueve de [REDACTED] dos mil diecisiete, dictada en el expediente 502/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la Ejecutoria de Amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro magistrados integrantes de la Sala fue aprobada por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Raúl Palomares Palomino, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes;" **PRIMERO.** Se deja insubsistente la resolución de 19 diecinueve de abril de 2018 dieciocho, dictada por la Sala Superior de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca en el cuaderno de recurso de revisión en que se actúa. **SEGUNDO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **TERCERO.** Remítase copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito en el Estado de Oaxaca, para los efectos legales



 correspondientes. **CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como concluido".-----

 b).-Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **189/2019**, medio de impugnación interpuesto por Indira Zurita Lara, quien se ostenta como **Sindico Primero del Municipio de Oaxaca de Juárez**, en contra de la **sentencia de doce de mayo del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **55/2016** del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de **votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida, en los términos expuestos en esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

 c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **198/2019**, medio de impugnación interpuesto por **Nancy Lourdes García Cruz** quien se ostenta como **Sindico Procuradora y representante Legal del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca** en contra del **acuerdo de veintidós de mayo de dos mil diecinueve**, dictado en el expediente principal **02/2019** del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco



integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO.** Se **REVOCA** el acuerdo alzada, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. SE ORDENA REPONER EL PROCEDIMIENTO** de Primera Instancia en los términos precisados en la última parte de este fallo. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**, con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.-

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 201/2019, medio de impugnación interpuesto por **Silvia Alejandra Pacheco García** quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Recaudación del **Municipio de Oaxaca de Juárez**, en contra de la sentencia de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 18/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** La sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido". -----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 316/2018, medio de impugnación presentado por [REDACTED] en contra de la sentencia de veinte de junio de dos mil diecisiete, dictada en el expediente 489/2016 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la Ejecutoria de Amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO.** Se deja insubsistente la resolución de 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, dictada por esta Sala Superior. **SEGUNDO.** Se **REVOCA** sentencia recurrida por las razones expuestas en el Considerando Tercero de la presente resolución. **TERCERO.** **SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución de fecha 22 veintidós de agosto de 2016 dos mil dieciséis, emitida por el Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. **CUARTO.** - Remítanse copias certificadas de la presente resolución al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, como constancia de cumplimiento para los efectos legales correspondientes. **QUINTO.** **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución remítanse los autos a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como concluido".-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 404/2018, medio de



impugnación presentado por [REDACTED] en contra de la **sentencia de doce de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada en el expediente principal 292/2016 del índice de la **Tercera Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO. SE CONFIRMA** la sentencia de 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por las razones señaladas en esta resolución. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----

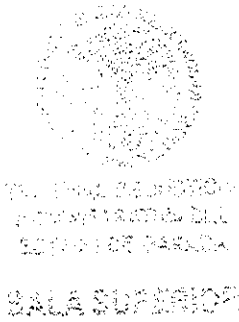
c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 205/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del **acuerdo de nueve de mayo del dos mil diecinueve**, dictado en el Expediente Principal 286/2016 del índice de la **Primera Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO. Se REVOCA** el acuerdo recurrido de 9 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, en los términos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la

Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 325/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de doce de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 74/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: " **PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo de doce de septiembre de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el Considerando Tercero de esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----**



ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----




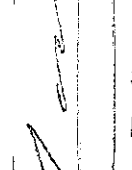


a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 485/2018, motivo de la impugnación presentada por Alejandro Villanueva López, quien se ostenta como Encargado de despacho de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente Principal 501/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro



integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: " **PRIMERO.** Se **MODIFICA** la sentencia recurrida, por las razones y para el efecto expuesto en el considerando que antecede. **SEGUNDO.** Se **NIEGA** el otorgamiento del oficio de publicación en el Periódico oficial del Estado, así como la renovación del acuerdo de concesión 11715 once mil setecientos quince de 30 treinta de noviembre de 2004 dos mil cuatro. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

b).-Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 098/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de cinco de febrero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 50/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: " **PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.-----

 c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 105/2019, medio de impugnación interpuesto por  en contra de la **sentencia de cinco de febrero del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 45/2018 del **índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal**; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la **sentencia recurrida**, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.-----

     d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 181/2019, medio de impugnación interpuesto por  autorizado legal de la parte actora, en contra de la **sentencia de ocho de abril del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 395/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**SEGUNDO.** *Vuelvan los autos a la Primera Instancia, a fin de que agote su jurisdicción en los términos señalados.*



TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido". -----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde al punto número seis **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE A CONTINUACIÓN SE LISTA.**-----

a) Excitativa de Justicia 35/2019 promovida por [REDACTED] al no dictarse resolución definitiva en el expediente 83/2017, del índice de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Presidenta planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO: Se declara SIN MATERIA la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a la promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida.**"-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

La Secretaria informa: "EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE AL PUNTO NÚMERO SIETE SORTEO DE RECURSOS PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE". -----

Una vez sorteados dieciséis recursos de revisión; 180/2018, 196/2019, 199/2019, 206/2019, 160/2019, 237/2019, 269/2019, 270/2019, 272/2019, 275/2019, 285/2019, 311/2019, 277/2019, 286/2019, 227/2019, 234/2019; los cuales quedaron de la siguiente manera, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, le corresponde cuatro papeletas encontrándose una versión doble; el Magistrado Manuel Velasco Alcántara toma dos papeletas; el magistrado Raúl Palomares Palomino toma tres papeletas; el magistrado Abraham Santiago Soriano toma tres papeletas encontrándose dos versiones dobles; el magistrado Adrián Quiroga Avendaño toma una papeleta encontrándose una versión triple, así la asignación equitativa y por sorteo de ponencia para resolución de los Recursos de Revisión. -----

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: 3 -----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: 2 -----

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: 3 -----

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: 5 -----

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: 3 -----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.-

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de diciembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión ordinaria convocada para esta fecha."-----


**MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA**



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Datos personales
protegidos por el art. 116
de la LGTAIP, y por el
art. 56, de la LTAIPEO.

**ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las once horas con diez minutos del día nueve de diciembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar

lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: **1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada Presidenta continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres proceda ahora, conforme al punto 4,* **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN:**-----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Juicio de Informidad **JI/20/2017**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la resolución de cuatro de enero de dos mil diecisiete, emitida por la Auditoría Superior del Estado hoy Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca. la magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes:

"PRIMERO. Esta Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, fue competente para conocer y resolver del presente asunto. **SEGUNDO.** La personalidad de las partes quedó acreditada en autos. **TERCERO.** No se actualizó alguna causal de improcedencia, por lo que **NO SE SOBRESEE EN EL JUICIO.** **CUARTO. SE DEJA SIN EFECTOS** la resolución de cuatro de enero de dos mil diecisiete, emitida por el Auditor Superior del Estado de Oaxaca, en el expediente ASE/REC.R./0297/2016, con el que se impuso multa a [REDACTED]

[REDACTED] on el carácter de **EX PRESIDENTE, EX SÍNDICO, EX REGIDORA DE HACIENDA Y EX TESORERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO HUAMELULA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA,** por las razones apuntadas en el considerando que antecede. **QUINTO.** - Remítase copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito. **SEXTO.** - Conforme a los artículos 45 y 46, fracción I de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS ACTORES Y POR OFICIO A LA DEMANDADA. CÚMPLASE."**

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución aclaración de sentencia, medio de impugnación interpuesto por el actor Arturo García Zarate y Bertha Carrizosa Gracida quien se ostenta como Secretaria de Acuerdos de la Comisión de Honor y Justicia en contra de la Resolución de once de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en el recurso de revisión 413/2017; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara,** planteó el proyecto y una vez sometido a

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveivos siguientes: **"PRIMERO. Se declaran IMPROCEDENTES las aclaraciones de sentencia solicitadas por las partes, mediante escritos recibidos el 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en los términos señalados en los Considerandos Segundo y Tercero de la presente resolución. SEGUNDO. La presente determinación, forma parte integrante de la resolución de 11 once de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, dictada en el Recurso de Revisión 0413/2017. TERCERO. Acorde a lo dispuesto por los artículos 142, fracción I, y 142, fracciones I y II, de la Ley de Justicia de Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente al inicio del juicio principal, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA en el nuevo domicilio que para tal efecto indica y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA. CÚMPLASE."**

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

La secretaria informa: "el siguiente punto corresponde a Clausura de la sesión".

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: "concluidos los puntos del orden del día, siendo las once horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha."

MAGISTRADA MARIA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

Las presentes firmas corresponden al acta de sesión jurisdiccional extraordinaria de fecha nueve de diciembre de dos mil diecinueve

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

LICENCIADA ENCINITAS DÍAZ VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 90/2020 SICOM

De: transparencia@tjaoaxaca.gob.mx

Fecha: 22/03/2022 14:18

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

OFICIALIA DE PARTES,

DEL ÓRGANO GARANTE

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO, CON EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **CUMPLE CON LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMITIDO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0090/2020/SICOM.**

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ES LA **QUINTA PARTE** DE LOS CORREOS QUE SERAN REMITIDOS POR EL PESO DE LOS ARCHIVOS.

SOLICITO QUE, POR SU CONDUCTO, **SE REMITA ESTA DOCUMENTACIÓN A LA LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

POR LA ATENCIÓN GRACIAS

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

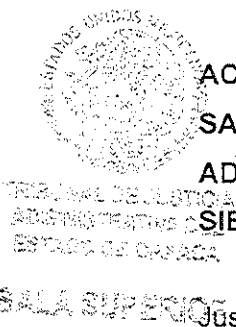
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Adjuntos (1 archivo, 42.6 MB)

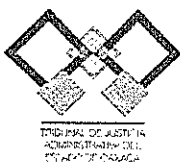
- NOVIEMBRE 2019.rar (42.6 MB)





ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Miguel Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día siete de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión ordinaria con fundamento en los artículos 127, primera parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 30, 31, fracción I, y 32, párrafo primero, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----



Datos personales protegidos por el art.116, de la LGTAIP y el art.56, de la LTAIPEO.

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Encargada expresa: "Siendo las once horas con quince minutos del día siete de noviembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

ordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-

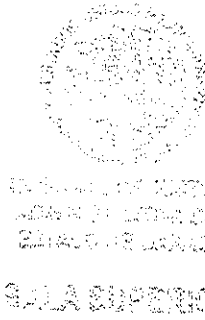
En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: **1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 16/2019, 17/2019, Y 18/2019; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 7.- ASUNTOS GENERALES; 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

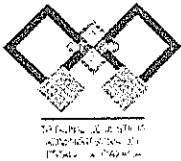
La Magistrada encargada continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 16/2019, 17/2019, Y 18/2019"*.-----

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 16/2019, 17/2019 y 18/2019, en uso de la palabra manifiesta: *"el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de esta Sala Superior, mediante oficios números* XXXXXXXXXX

recibidos el día 04 de noviembre del año en curso, presentó excusas para conocer de los recursos de revisión números 485/2018, y 120/2019, respectivamente, de la ponencia de la magistrada María Elena Villa de Jarquín, formándose los cuadernos de excusas números 16/2019 y 17/2019, respectivamente. Ahora bien, del contenido de los citados oficios, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo




ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SALA SUPERIOR



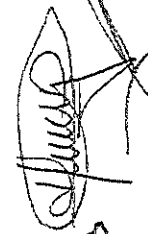
159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la resolución impugnada en los recursos de revisión 485/2018, y 120/2019, cuando era Titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. Por lo que respecta al cuaderno de excusa número 18/2019, mediante escrito de cuatro de noviembre del presente año, y recibido el cinco de noviembre siguiente, el Magistrado Raúl Palomares Palomino integrante de esta Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 440/2018, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, al señalar que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, dado que manifiesta que que durante el año, dos mil dieciocho, se desempeñó como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, teniendo en ese momento la calidad de Superior Jerárquico del Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, autoridad que emitió la resolución impugnada de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, que recayó al expediente administrativo 158/RA/2015, que era un área perteneciente a la Subsecretaría que en ese entonces estaba a su cargo. Así también, refiere que al momento de producirse la contestación de demanda en el juicio de nulidad 45/2018 del índice de la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, por parte del Director Jurídico de la misma Secretaría de la Contraloría, la Dirección Jurídica era también un área dependiente directamente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, área de la que también era superior jerárquico en ese momento.”

Por lo que, una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 16/2019, 17/2019, y 18/2019, estos fueron aprobado por unanimidad de votos de los cinco Magistrados Integrantes de la Sala Superior de este




Órgano Jurisdiccional, para que los Magistrados Abraham Santiago Soriano y Raúl Palomares Palomino, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números 485/2018, 440/2018, y 120/2019, de la Ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, respectivamente, por las razones ya expuestas.-----


Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto. -----



La Secretaria informa: El siguiente punto corresponde al punto número **CINCO: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:-----**



a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **116/2019**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]



quien se ostenta como Regidor y Presidente de la Comisión de Imagen, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 433/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "PRIMERO. Se DESECHA por IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE IMAGEN, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia



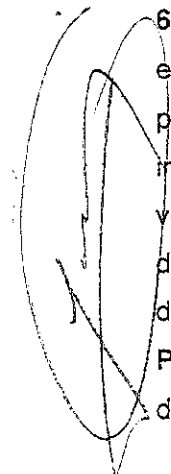
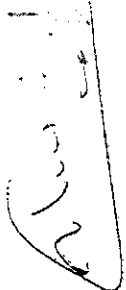
certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido”.-

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 118/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] quien se ostenta como **Sindico Primero del Municipio de Oaxaca de Juárez**, en contra de la **sentencia de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 433/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de **votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: **“PRIMERO. Se DESECHA por IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----

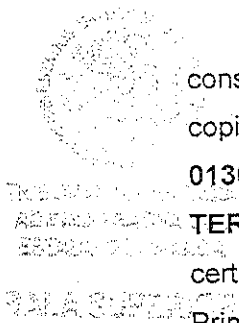
a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 129/2019, medio de impugnación interpuesto por **Levid Velasco García**, quien se ostenta como **Inspector Adscrito a Subdirección de Normatividad y Control de la Actividad Empresarial del Municipio de Oaxaca de Juárez** en contra de la **sentencia de veinte de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



expediente principal **67/2018** del índice de la **Quinta Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la sentencia de veinte de marzo de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.-** Glósesse copia certificada de la presente resolución al recurso de revisión **0130/2019**, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **130/2019**, medio de impugnación interpuesto por **Leonardo José Iraizos Ochoa** quien se ostenta como **Subdirector de Normatividad y Regulación de la Actividad Empresarial del Municipio de Oaxaca de Juárez** en contra de la **sentencia de veinte de marzo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **67/2018** del índice de la **Quinta Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **PRIMERO.-** Se **CONFIRMA** la sentencia de veinte de marzo de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el






considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO.**- Glóse se copia certificada de la presente resolución al recurso de Revisión 0130/2019, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----



c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 257/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] quien se ostenta como Policía Vial con numero estadístico 282, Adscrito a la Dirección General de la Policía Vial Estatal, en contra de la sentencia de veinte de junio del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 35/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: “**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, por las razones otorgadas en el considerando tercero de esta resolución. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN:-----

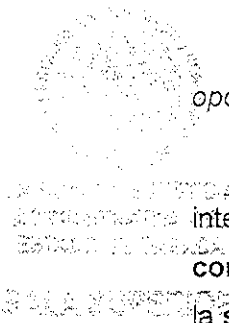
a).- Recurso de Revisión 451/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra



de la sentencia de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 25/2017 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de tres integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, con excusa aprobada de los Magistrados Raúl Palomares Palomino y Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.**"-

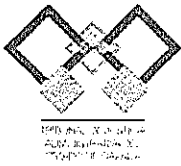


b).- Recurso de Revisión 120/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 364/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, con excusa aprobada del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo recurrido de 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitido por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su**



oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-

c).- Recurso de Revisión 177/2019, medio de impugnación interpuesto por Rebeca Morales García, quien se ostenta como tesorera Municipal de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de dos de mayo del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 23/2017 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **“PRIMERO. Se DESECHA el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”**-----



Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.- La Secretaria informa: “El siguiente punto corresponde al punto número seis **SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DEL PONENTE.**-----

Una vez sorteados veinticuatro Recursos de Revisión de números: 759/2017, 431/2018, 461/2018, 59/2019, 74/2019, 110/2019, 112/2019, 138/2019, 150/2019, 152/2019, 162/2019, 198/2019, 202/2019, 212/2019, 238/2019, 239/2019, 247/2019, 252/2019, 254/2019, 258/2019, 260/2019, 267/2019, 293/2019, 325/2019; los cuales quedaron distribuidos de la siguiente manera, Magistrada María Elena Villa de Jarquín le corresponden cinco papeletas; el Magistrado Manuel Velasco Alcántara toma cinco papeletas; el Magistrado Raúl Palomares Palomino toma cinco papeletas; Magistrado Abraham Santiago Soriano toma cinco papeletas; Magistrado Adrián Quiroga

Avendaño toma cuatro papeletas, así la asignación equitativa y por sorteo de ponente para la Resolución de los Recursos de Revisión.-----

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: 05 -----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: 05 -----

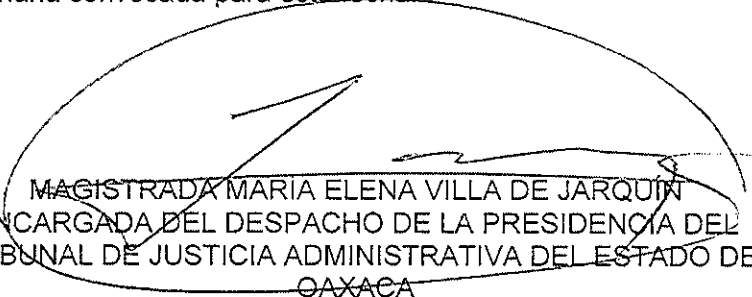
MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: 05-----

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: 05-----

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: 04 -----

La Secretaría informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las doce horas con diez minutos del día siete de noviembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión ordinaria convocada para esta fecha"-----



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
OAXACA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

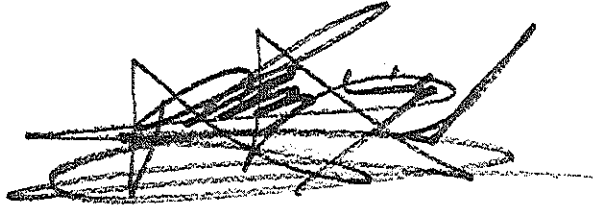


LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE
FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

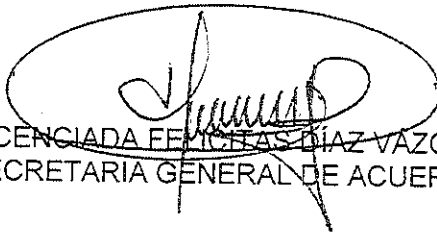
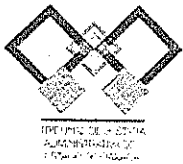
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

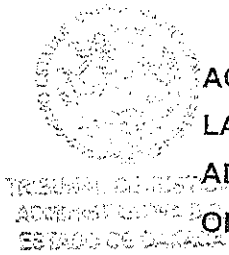


MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FÉNIX DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





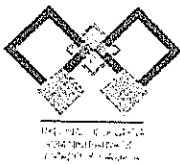
ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE
 LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
 ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

SALA SUPERIOR

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día once de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Encargada expresa: "Siendo las once horas con diez minutos del día once de noviembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar



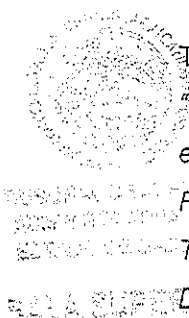
lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: **1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

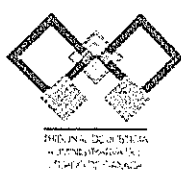
Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada encargada continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto cuatro, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:*-----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **413/2017**, medio de impugnación interpuesto por **Teresa de Jesús Santos Ferrer** quien se ostenta como autorizada legal del actor **Arturo García Zárate**, en contra de la sentencia de veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente **447/2016** del índice de la **Sexta Sala Unitaria** de este Tribunal. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; el Magistrado ponente **Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **mayoría de votos**, con excusa aprobada del Magistrado **Abraham Santiago Soriano**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este

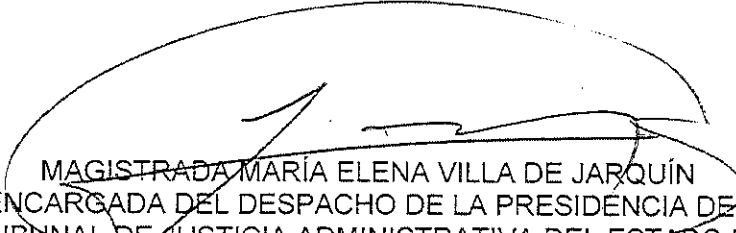


Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:
"PRIMERO. Se **REVOCA** la sentencia recurrida, por la razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimotercer Circuito, para los efectos legales correspondientes. **TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."-----




Al estar agotado este punto, la Magistrada Encargada instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a clausura de la sesión".-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: "concluidos los puntos del orden del día, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día once de noviembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha."-----


 MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL
 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
 OAXACA


 MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
 INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

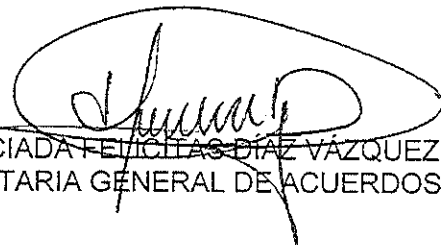

 MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
 INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

Datos personales
protegidos por el
art.116, de la LGTAIP
y el art.56 de la
LTAIPEO.



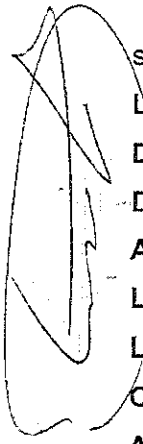
ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECINUEVE. -----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional; Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión ordinaria con fundamento en los artículos 127, primera parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 30, 31, fracción I, y 32, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----


En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada Presidenta, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco. -

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las once horas con diez minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión ordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".- En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor

[Handwritten signatures and notes on the right margin]




siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 19/2019, 20/2019, Y 21/2019; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS EXCITATIVAS DE JUSTICIA QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE LES CIRCULÓ; 7.- ASUNTOS GENERALES; 8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----




Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada Presidenta continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 19/2019, 20/2019, Y 21/2019"*.-----



La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 19/2019, 20/2019 y 21/2019, y en uso de la palabra manifiesta: *"mediante escrito de 15 de noviembre del presente año, y recibido en la misma fecha, el Magistrado Raúl Palomares Palomino integrante de esta Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 175/2018, de la ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, al señalar que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca. dado que manifiesta que durante el año dos mil dieciocho, se desempeñó como Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, teniendo en ese*





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

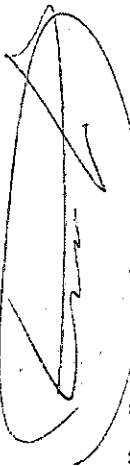
SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

momento la calidad de Superior Jerárquico del Director de Responsabilidades Administrativas y Situación Patrimonial, autoridad que emitió la resolución impugnada de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, que recayó al expediente Administrativo 009/RA/2016, que era un área perteneciente a la Subsecretaría que en ese entonces estaba a su cargo. así también, refiere que al momento de producirse la contestación de demanda en el juicio de nulidad 18/2019 del índice de la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal, por parte del Director Jurídico de la misma Secretaría de la Contraloría, la Dirección Jurídica era también un área dependiente directamente de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción, área de la que también era Superior Jerárquico en ese momento. Por otra parte, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de esta Sala Superior, mediante oficios números [REDACTED] recibidos el día quince de noviembre del año en curso, presentó excusas para conocer de los recursos de revisión números 213/2019, y 119/2019, de la ponencia de los Magistrados Raúl Palomares Palomino y María Elena Villa de Jarquín, formándose los cuadernos de excusas números 20/2019 y 21/2019, respectivamente. ahora bien, del contenido de los citados oficios, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó las resoluciones impugnadas en los recursos de revisión 213/2019, y 119/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal."-----


Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 19/2019, 20/2019, y 21/2019, estos fueron aprobados por unanimidad de votos de los cinco Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que los Magistrados Abraham



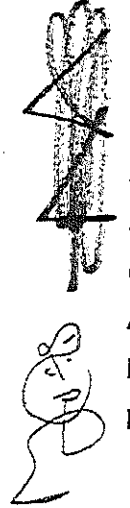
Santiago Soriano y Raúl Palomares Palomino, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números 119/2019, 175/2019 y 213/2019 de la Ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, y Raúl Palomares Palomino respectivamente, por las razones ya expuestas.-----

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Presidenta, solicita a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto.-----

La Secretaria informa: El siguiente punto corresponde al punto número cinco **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:**-----



a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 80/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la **sentencia de diecinueve de febrero del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 13/2018 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se MODIFICA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido**".-----

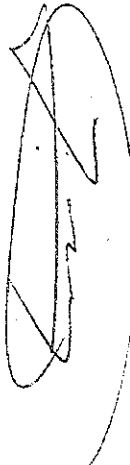


ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO:-----



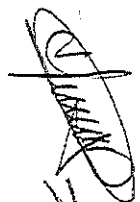
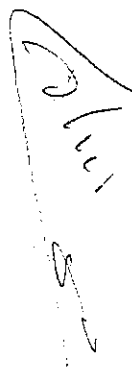
a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 43/2019, medio de impugnación interpuesto por Rebeca Morales García, quien se ostenta como Tesorera Municipal de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de catorce de diciembre del dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 11/2017 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se DESECHA el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido"

b). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 77/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente principal 104/2018 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes; **"PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, por las razones otorgadas en el considerando tercero de esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las



constancias remitidas a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia, y archívese el cuaderno de revisión como concluido”.-

c). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **194/2019**, medio de impugnación interpuesto por **José Guzmán Santos** quien se ostenta como **Director General de la Policía Vial Estatal**, en contra de la **sentencia de veinticinco de abril del dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **13/2019** del índice de la **Primera Sala Unitaria de este Tribunal**; el Magistrado ponente **Raúl Palomares Palomino**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes :”
PRIMERO. Se DESECHA el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede.
SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido.”-----




d). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **213/2019**, medio de impugnación interpuesto por **Eduardo García Corpus**, quien se ostenta como **Notario Público número 105 en el Estado de Oaxaca**, en contra de la **resolución de veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve**, dictada en el cuaderno de Suspensión deducido del expediente principal **007/2019** del índice de la **Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**, el Magistrado ponente **Raúl Palomares Palomino**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa aprobada del magistrado del magistrado **Abraham Santiago**




Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se DECLARA SIN MATERIA el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y archívese el cuaderno de revisión como concluido".**

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: -----


a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 180/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de siete de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 115/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal ; el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se REVOCA la sentencia alzada, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acta de infracción de tránsito de folio 13804 de doce de noviembre de dos mil dieciocho, relacionada con el vehículo particular marca Chevrolet, tipo Blazer, Color azul marino, con placas de circulación [REDACTED] del Estado de Oaxaca, emitida por la Policía Vial número estadístico [REDACTED] de la Comisión de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, actualmente adscrito a la Subdirección de Tránsito y Movilidad del Municipio de Oaxaca de Juárez, de conformidad en el artículo 161 y 162 del Bando de Policía y Gobierno del**




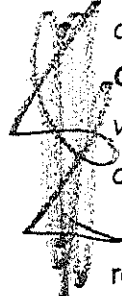
Municipio de Oaxaca de Juárez (2019-2021). **TERCERO.** Se **ORDENA** a la Tesorera del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que dé de baja del Sistema de Infracción Hacendaria el folio [REDACTED] del acta de infracción impugnada, a efecto de restituir a la administrada Elena Martínez Gómez en el pleno goce de sus derechos afectados. **CUARTO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-----



b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 215/2019, medio de impugnación interpuesto por **Rebeca Morales García** quien se ostenta como **Tesorera Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, en contra de la sentencia de veinte de mayo del dos mil diecinueve, dictada en el Expediente Principal 14/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **“PRIMERO. Se DESECHA POR IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto, por las razones señaladas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-



c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 228/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de diez de junio del dos mil diecinueve, dictada en el Cuaderno de Suspensión deducido del





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR




TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Expediente Principal 22/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se DECLARA SIN MATERIA el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución de diez de junio de dos mil diecinueve dictada en el cuaderno de suspensión derivado del expediente de nulidad 22/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Órgano Jurisdiccional, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido."——


d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 229/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de diez de junio del dos mil diecinueve, dictada en el Cuaderno de Suspensión deducido del Expediente Principal 23/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **" PRIMERO. Se DECLARA SIN MATERIA el recurso de revisión interpuesto en contra de la resolución de diez de junio de dos mil diecinueve dictada en el cuaderno de suspensión derivado del expediente de nulidad 23/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Órgano**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]




*Jurisdiccional, por las razones expuestas en el Considerando Cuarto. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido."*-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----



a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 090/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de ocho de febrero del dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 293/2016 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo de 8 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando Tercero de esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."-----



b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 94/2019, medio de impugnación interpuesto por Silvia Alejandra Pacheco García quien se ostenta como Jefa de la Unidad de Recaudación del Municipio de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de trece de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 65/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Adrián



Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **DESECHA** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando tercero. **SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 175/2019, medio de impugnación interpuesto por Gerardo Martín Cruz Morales, quien se ostenta como Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, en contra del acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 18/2019 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, el Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del magistrado Raúl Palomares Palomino por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la parte relativa del acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando tercero. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido."

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----

a).- Recurso de Revisión 407/2018, medio de impugnación interpuesto por Epifanio Zárate Ruíz quien se ostenta como **Síndico Municipal** y representante legal del Municipio de **Cuilápam de Guerrero, Centro, Oaxaca** en contra de la **sentencia de veintitrés de agosto de dos mil dieciocho**, dictada en el expediente principal 30/2017 del índice de la **Séptima Sala Unitaria** de este Tribunal, la Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, solicita retirar el presente asunto para su análisis en la sesión correspondiente de conformidad al artículo 34 fracción j), del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a lo que los Magistrados presentes estuvieron de acuerdo.-----

b).- Recurso de Revisión 440/2018, medio de impugnación interpuesto por **Celerino Rosas Platas** quien se ostenta como **Director Jurídico de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca**, en contra de la **sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho**, dictada en el expediente principal 45/2018 del índice de la **Quinta Sala Unitaria** de este Tribunal, la Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los integrantes de la Sala Superior, este **no** fue aprobado, ya que los cuatro integrantes votaron en contra y uno a favor. Por lo anterior, se **reassigna el asunto planteado al Magistrado Adrián Quiroga Avendaño** para que se avoque a su análisis y elabore un nuevo proyecto de conformidad al artículo 34 inciso i), del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. -----


c).- Recurso de Revisión 485/2018, medio de impugnación interpuesto por **Alejandro Villanueva López**, quien se ostenta como **Encargado de despacho de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca**, en contra de la sentencia




de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente Principal 501/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, solicita retirar el presente asunto para su análisis en la sesión correspondiente de conformidad al artículo 34 fracción j), del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a lo que los Magistrados presentes estuvieron de acuerdo.-----

d).- Recurso de Revisión 10/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 478/2016 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal, la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."-----


e).- Recurso de Revisión 119/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de trece de marzo del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 37/2018 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal, la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez




registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes; **"PRIMERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida por las razones apuntadas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."**-----



f).- Recurso de Revisión 216/2019, medio de impugnación interpuesto por Raúl Ruiz Islas, Policía Vial del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintinueve de abril del dos mil diecinueve, dictada en el Expediente Principal 16/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal, la Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido."**-----



Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----



La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde al punto número seis **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS EXCITATIVAS DE JUSTICIA QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN.**"-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

a) Excitativa de Justicia 32/2019 promovida por [REDACTED]

[REDACTED] al no dictarse resolución definitiva en el expediente 85/2019, del índice de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Presidenta, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO:** Se declara **SIN MATERIA** la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] quien promueve en representación de su menor hija [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. **SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE personalmente al promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida."-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the first paragraph]

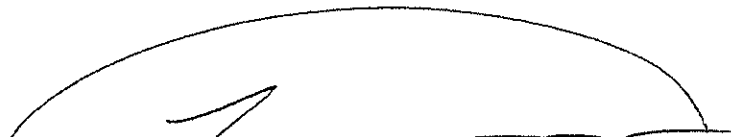
b) Excitativa de Justicia 33/2019 promovida por [REDACTED]

[REDACTED] al no dictarse sentencia en el expediente 489/2016, del índice de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Presidenta, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO:** Se declara **SIN MATERIA** la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. **SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE personalmente a la promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida."-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the second paragraph]

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----


En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiuno de noviembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión ordinaria convocada para esta fecha."-----



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE CARACA

SALA SUPERIOR


MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR




MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR


LICENCIADA ELYCITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

Datos personales
protegidos por el art. 116,
de la LGTAIP y el art. 56,
de la LTAIPEO.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

**ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ---**

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las trece horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, según da parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las Trece horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada Presidenta continúa: "una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto cuatro, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN:** -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 034/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de diez de enero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 0381/2016 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; la Magistrada ponente **María Elena villa de Jarquín**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se deja insubsistente la resolución dictada por la Sala Superior de este Tribunal Contencioso**




Administrativo del Estado, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDO.** Se **REVOCA** la sentencia de diez de enero de dos mil dieciocho, emitida por la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **TERCERO.** Se **niega** el otorgamiento de la certeza jurídica, alta de unidad, y oficio de publicación en el Periódico oficial del Estado, así como la renovación del acuerdo de concesión 18111 de treinta de noviembre de dos mil cuatro. **CUARTO.** Remítase copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito con residencia en Oaxaca, Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.”-----



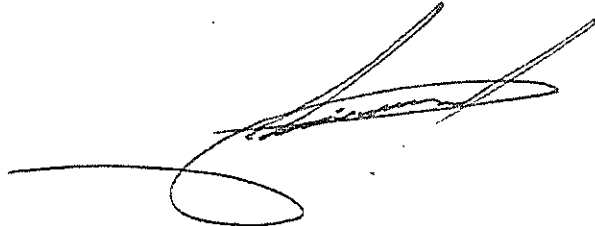
Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La Secretaria informa: “El siguiente punto corresponde a clausura de la sesión”.-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: “concluidos los puntos del orden del día, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha.”-----

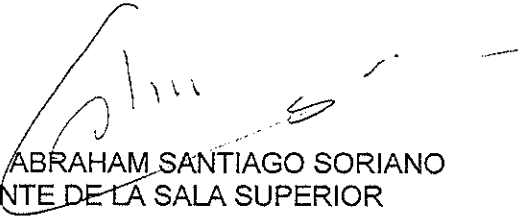

 MAGISTRADA MARIA ELENA VILLA DE JARQUÍN
 PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
 INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



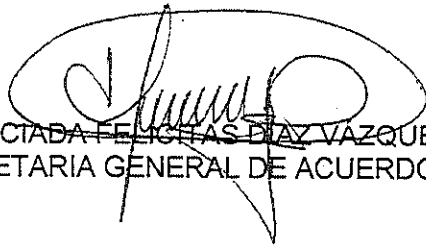
MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

Datos personales
protegidos por el art. 116,
de la LGTAIP y el art. 56,
de la LTAIPEO.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. ---

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las trece horas del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, según da parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las Trece horas con diez minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaría da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada Presidenta continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto cuatro, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----*

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 034/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de diez de enero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 0381/2016 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; la Magistrada ponente María Elena villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: *"PRIMERO. Se deja insubsistente la resolución dictada por la Sala Superior de este Tribunal Contencioso*




Administrativo del Estado, el catorce de noviembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDO.** Se **REVOCA** la sentencia de diez de enero de dos mil dieciocho, emitida por la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **TERCERO.** Se **niega** el otorgamiento de la certeza jurídica, alta de unidad, y oficio de publicación en el Periódico oficial del Estado, así como la renovación del acuerdo de concesión 18111 de treinta de noviembre de dos mil cuatro. **CUARTO.** Remítase copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito con residencia en Oaxaca, Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.”-----



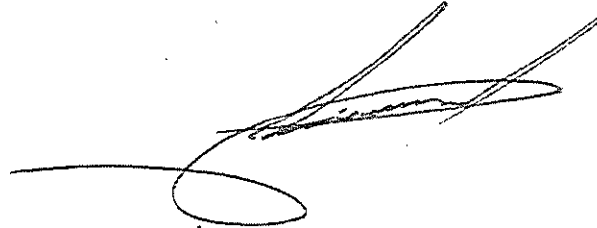
Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La Secretaria informa: “El siguiente punto corresponde a clausura de la sesión”.-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: “concluidos los puntos del orden del día, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre del dos mil diecinueve, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha.”-----

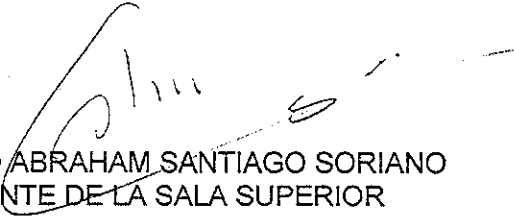

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA



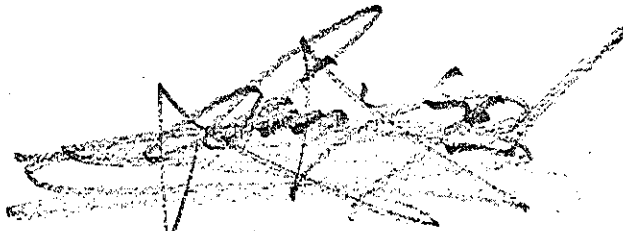
MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



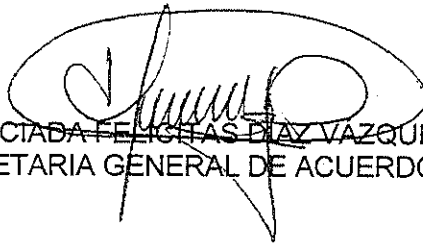
MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 90/2020 SICOM

De: transparencia@tjaoaxaca.gob.mx

Fecha: 22/03/2022 14:22

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

OFICIALIA DE PARTES,

DEL ÓRGANO GARANTE

DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO, CON EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **CUMPLE CON LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMITIDO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0090/2020/SICOM.**

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ES LA **SEXTA PARTE** DE LOS CORREOS QUE SERAN REMITIDOS POR EL PESO DE LOS ARCHIVOS.

SOLICITO QUE, POR SU CONDUCTO, **SE REMITA ESTA DOCUMENTACIÓN A LA LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

POR LA ATENCIÓN GRACIAS

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Adjuntos (1 archivo, 28.7 MB)

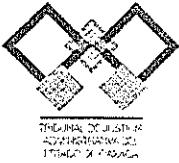
- enero 2020- parte 1.rar (28.7 MB)





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



Datos personales
protegidos por el
art.116 de la LGTAIP y
el art.56 de la
LTAIPEO.

**ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----**

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las doce horas del día ocho de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara y Magistrado Raúl Palomares Palomino; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la secretaria da cuenta: *"El Magistrado Adrián Quiroga Avendaño no se encuentra presente por disfrutar de sus días de quinquenios; Sin la asistencia del Magistrado Abraham Santiago Soriano, toda vez que mediante resolución de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve se resolvió el cuaderno de excusa 09/2019, en la que se determinó procedente de abstenerse a conocer, discutir y resolver del Recurso de Revisión 413/2017. Procediendo a continuación al pase de lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada presidenta*

existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes tres magistrados integrantes de la Sala Superior". ----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las doce horas con quince minutos del día ocho de enero de dos mil veinte, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". -----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FUE LISTADO PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes". -----

La Magistrada Presidenta continúa: "una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres proceda ahora, conforme al punto 4, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:-----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 413/2017, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra del acuerdo de veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, dictado en el expediente principal 447/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; El Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteo el proyecto y una vez sometido a consideración de los tres integrantes de la Sala Superior es



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

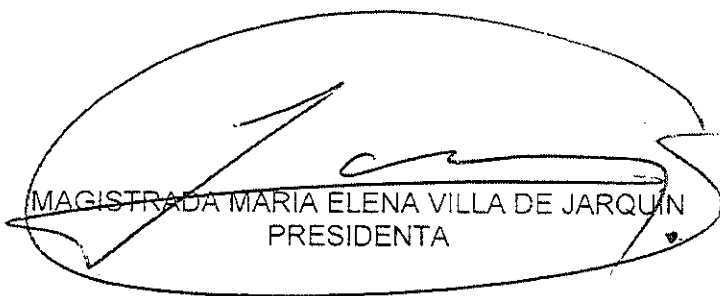
aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO.** Se **REVOCA** la *sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede.* **SEGUNDO.** - Se ordena a la autoridad demandada pague a la parte actora las cantidades cuantificadas, más las que se sigan venciendo hasta el total cumplimiento de la presente determinación. **TERCERO.** - Remítase copia certificada de la presente resolución al Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, para los efectos legales correspondientes. **CUARTO.** - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

La secretaria informa: "el siguiente punto corresponde a Clausura de la sesión". -----

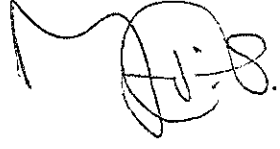
En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: "concluidos los puntos del orden del día, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de enero de dos mil veinte, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha." -----

Por lo que no habiendo mas que hacer constar, se cierra la presente, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. DOY FE. --

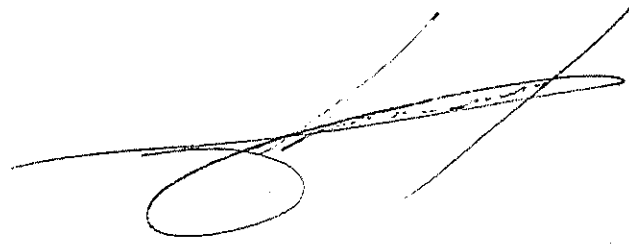

MAGISTRADA MARIA ELENA VILLA DE JARQUIN
PRESIDENTA

Las presentes firmas corresponden al acta de sesión jurisdiccional extraordinaria de fecha ocho de enero de dos mil veinte

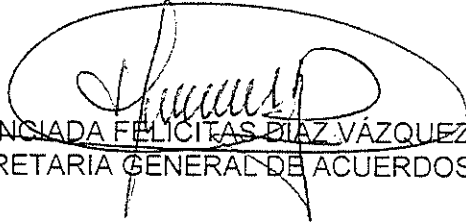
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y FERIAZ



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LIGENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

Datos personales
protegidos por el
art.116, de la LGTAIP y
por el art.56 de la
LTAIPEO.

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE
LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las trece horas del día quince de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior".-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las trece horas con diez minutos del día quince de enero de dos mil veinte, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS: 01/2020, 02/2020, 03/2020 y 04/2020; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada Presidenta continúa: "*una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 01/2020,02/2020, 03/2020 y 04/2020*".-----

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 01/2020, 02/2020, 03/2020 y 04/2020, y en uso de la palabra manifiesta: "*Con oficio de número TJAO/SS/ASS/02/2020, recibido el día catorce de enero del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 270/2019, de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, formándose el cuaderno de excusa número 01/2020, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la sentencia impugnada y que dio origen al recurso de revisión 270/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

de Primera Instancia de este Tribunal; Así también, con oficio TJAO/SS/ASS/04/2019, recibido en el mismo mes y año que se actúa, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer de los recursos de revisión números 227/2019 y 234/2019, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquin, formándose el cuaderno de excusa número 02/2020, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la resolución impugnada, y que dio origen a los recursos de revisión 227/2019 y 234/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal; De igual manera, con oficio de número [REDACTED] recibido en los presentes, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 146/2019, de la ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, formándose el cuaderno de excusa número 03/2020, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó el acuerdo impugnado y que dio origen al recurso de revisión 146/2019, cuando era titular de la sexta sala unitaria de primera instancia de este Tribunal; Por último, mediante oficio número [REDACTED] recibido el día catorce de enero del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 412/2019, de la ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, formándose el cuaderno de excusa número 04/2020, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza

la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la sentencia impugnada y que dio origen al recurso de revisión 412/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal".-----

Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas 01/2020, 02/2020, 03/2020 y 04/2020, fueron aprobadas por unanimidad de votos, por cuatro Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, se abstengan de conocer, discutir y resolver los recursos de revisión números; 146/2019, de la ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; 227/2019 Y 234/2019, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín; 270/2019 de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara; y 412/2019, de la Ponencia del Magistrado Adrián Quiroga Avendaño, respectivamente, por las razones ya expuestas.-----

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto. -----

La Secretaria informa: *El siguiente punto corresponde al punto número cinco* **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA:**-----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 161/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de veintidós de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 32/2018 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes:

"PRIMERO. Se **CONFIRMA** la resolución controvertida, por las razones expuestas en el considerando que antecede.

SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

b).-Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 259/2019, medio de impugnación interpuesto por REBECA MORALES GARCÍA, quien se ostenta como tesorera municipal de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 023/2019 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes:

"PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

c).-Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 270/2019, medio de impugnación interpuesto por Diego Sumano Pedrorena quien se ostenta como Tesorero Municipal del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca, en contra de la sentencia de catorce de junio de dos mil diecinueve, dictada en el

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

expediente principal 0477/2016 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal. el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se desecha por IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto por** [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la sentencia de 14 catorce de junio de 2019 dos mil diecinueve. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido". -----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 431/2018, medio de impugnación interpuesto por Manuel de Jesús Silva Cancino, quien se ostenta como Coordinador de Finanzas y Administración del Municipio de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de trece de julio de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 009/2017 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO. Se DESECHA el presente**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

b). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 081/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de diecisiete de enero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 494/2016 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se REVOCA la resolución de diecisiete de enero de dos mil diecinueve, y se ordena la devolución de los autos a la primera instancia, sin que ello implique reenvió, virtud que este órgano revisor no tiene facultades para pronunciarse de un asunto, donde la juzgadora no agotó la obligación que le impone la Ley para resolver acerca de todas las cuestiones sometidas a su consideración, como quedó precisado en la última parte del considerando Tercero. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución vuelvan las constancias remitidas a la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0408/2018, medio de

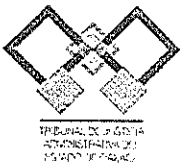
impugnación interpuesto por [REDACTED]
apoderado legal [REDACTED] en contra de
la sentencia de trece de julio de dos mil dieciocho, dictada en
el expediente principal 139/2017 del índice de la Cuarta Sala
Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Abraham
Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a
consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue
aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada
la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria
General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos
resolutivos siguientes: " **PRIMERO.** Se **REVOCA** la sentencia
recurrida, conforme a las consideraciones vertidas en el
considerando que antecede. **SEGUNDO. SE DECLARA LA
NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución del recurso de
revisión ICEO/UJ/RECURSO/010/2017 contenida en el oficio
ICEO/UJ/1846/2017 de fecha veintidós de septiembre de dos mil
diecisiete emitido por el Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto
Catastral del Estado de Oaxaca y, del oficio
[REDACTED] de fecha tres de julio de dos mil
diecisiete emitido por la Coordinadora de Enlace Municipal del
Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, por carecer de
competencia para resolver respecto a la procedencia o
improcedencia de los tramites catastrales. Se ordena al Jefe de
la Unidad Jurídica del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca,
turne la petición del administrado a la autoridad competente, Jefe
del Departamento de Tramitación de Solicitudes, para que dé
respuesta debidamente fundada y motivada a la solicitud de
trámite catastral del aquí recurrente. **TERCERO. NOTIFÍQUESE
Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución,
vuelvan las constancias remitidas a la Cuarta Sala Unitaria de
Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de
revisión como concluido".

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de
resolución del Recurso de Revisión 0122/2019, medio de



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



impugnación interpuesto por Mariana Erandi Nassar Piñeyro quien se ostenta como Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de once de marzo del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 452/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se Desecha por Improcedente el recurso de revisión interpuesto, por las razones señaladas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido"**-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0157/2019, medio de impugnación interpuesto por Miguel Ángel Brenis Gamboa, quien se ostenta como Jefe de la Unidad Jurídica del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 114/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, conforme a las consideraciones vertidas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución,**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0160/2019, medio de impugnación interpuesto por Indira Zurita Lara, quien se ostenta como Sindica Primera del Municipio de Oaxaca de Juárez, en contra del acuerdo de ocho de abril de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 113/2016 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:

“**PRIMERO.** Se **DESECHA** por **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión interpuesto por [REDACTED] **SÍNDICO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido”.-

e).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0186/2019, medio de impugnación interpuesto por Nidia Betzabeth García Pérez, quien se ostenta como Presidenta Municipal de San Francisco Telixtlahuaca, Etlá, Oaxaca, en contra del acuerdo de uno de abril de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 11/2019 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR








unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: **"PRIMERO. Se DESECHA por EXTEMPORÁNEO el recurso de revisión interpuesto en contra del acuerdo de uno de abril dos mil diecinueve, dictada por la resolutora de la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas en el considerando Segundo. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, remítase copia certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-**


f).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0237/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] autorizado legal de la parte actora en contra del acuerdo de tres de junio de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 113/2016 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Abraham Santiago Soriano, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: **" PRIMERO. Se REVOCA la resolución recurrida, en los términos expuestos en esta resolución. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".**

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0440/2018, con motivo de la impugnación presentada por Celerino Rosas Platas quien se ostenta como Director Jurídico de la Secretaría de la

[Handwritten signatures and notes on the right margin]





 Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 45/2018 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Raúl Palomares Palomino, resuelta el siete de noviembre de dos mil diecinueve, en la que procedió de abstenerse a conocer, discutir y resolver del recurso de revisión 440/2018; Por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: " **PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0104/2019 medio de impugnación interpuesto por  en contra de la sentencia de veintisiete de febrero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 89/2017 del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede de la presente resolución.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; con copia certificada de la presente resolución, devuélvase el expediente remitido a la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido".

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0146/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED] en contra del acuerdo de ocho de marzo de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal 20/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA el acuerdo de ocho de marzo de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando tercero. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0274/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 56/2017 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente

y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes." **PRIMERO. SE REVOCA** la sentencia recurrida, como se apuntó en el considerando que antecede. **SEGUNDO. Se niega a** [REDACTED] el otorgamiento de la certeza jurídica, reposición de alta de unidad, oficio de publicación en el Periódico oficial del Estado, oficio de emplacamiento y renovación del acuerdo de concesión 18777 de 30 treinta de noviembre de 2004 dos mil cuatro, por las razones apuntadas en el considerando que antecede. **TERCERO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0406/2018**, con motivo de la impugnación presentada por [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la sentencia de veinte de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal **18/2018** del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:" **PRIMERO. Se CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR




TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE OAXACA



resolución del Recurso de Revisión 079/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de diez de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 399/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: *"PRIMERO. Se CONFIRMA la resolución recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".*


c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0164/2019, medio de impugnación interpuesto por Carlos Moreno Gómez quien se ostenta como Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Oaxaca de Juárez, antes Dirección General de Desarrollo Urbano, Centro Histórico y Ecología del Municipio de Oaxaca de Juárez, en contra de la sentencia de ocho de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 109/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente, solicita retirar el presente asunto para su análisis en la sesión correspondiente, de conformidad al artículo 34 fracción j), del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a lo que los Magistrados presentes estuvieron de acuerdos.

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0227/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la acuerdo de diez de junio de dos mil

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

 diecinueve, dictada en el cuaderno de suspensión deducido del expediente principal **55/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanidad de votos**, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: “**PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo recurrido, por las razones y para los efectos precisados en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, glósese copia certificada de la presente resolución al cuaderno de revisión 0234/2019, para los efectos legales a que haya lugar, y con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido**”.-----

 e).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0234/2019**, medio de impugnación interpuesto por 

 en contra de la acuerdo de diez de junio de dos mil diecinueve, dictada en el cuaderno de suspensión deducido del expediente principal **55/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los **cuatro** integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanidad de votos**, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: “**PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo recurrido, por las razones y para los efectos precisados en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE OAXACA

CÚMPLASE, glósesse copia certificada de la presente resolución al cuaderno de revisión 0234/2019, para los efectos legales a que haya lugar, y con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

f). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0258/2019** medio de impugnación interpuesto David Ulises Sánchez Vázquez quien se ostenta como coordinador de gestión empresarial del municipio de santa lucia del camino de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintidós de abril de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal **74/2018** del índice de la **Primera Sala Unitaria de este Tribunal**; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "**PRIMERO**. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO**. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

g).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0276/2019** medio de impugnación interpuesto por Fabián Ramírez González quien se ostenta como autorizado de la parte actora Laboratorios PISA, S.A, DE C.V en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal **25/2019** del índice de la **Primera Sala Unitaria de este Tribunal**; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:” PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido”.-----

h).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0287/2019 medio de impugnación interpuesto por Efrén Emanuel Jarquín González quien se ostenta como Director General del Hospital de la niñez Oaxaca, en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 25/2019 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:” PRIMERO. Se **DESECHA** por **EXTEMPORÁNEO**, el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido”.-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.- La Secretaria informa: “El siguiente punto corresponde al punto



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



número SEIS; SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE: _____

Una vez sorteados veinte Recursos de Revisión de números: 186/2018, 88/2019, 91/2019, 207/2019, 209/2019, 210/2019, 211/2019, 218/2019, 225/2019, 248/2019, 251/2019, 261/2019, 282/2019, 289/2019, 297/2019, 319/2019, 329/2019, 318/2019, 320/2019, 322/2019; los cuales quedaron distribuidos de la siguiente manera, Magistrada María Elena Villa de Jarquín le corresponden cuatro papeletas; el Magistrado Manuel Velasco Alcántara toma cuatro papeletas; el Magistrado Raúl Palomares Palomino toma cuatro papeletas; Magistrado Abraham Santiago Soriano toma tres papeletas, encontrándose una en versión doble; el Magistrado Adrián Quiroga Avendaño toma tres papeletas, encontrándose una en versión doble, así la asignación equitativa y por sorteo de ponente para la Resolución de los Recursos de Revisión. _____

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: 04 _____

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: 04 _____

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: 04 _____

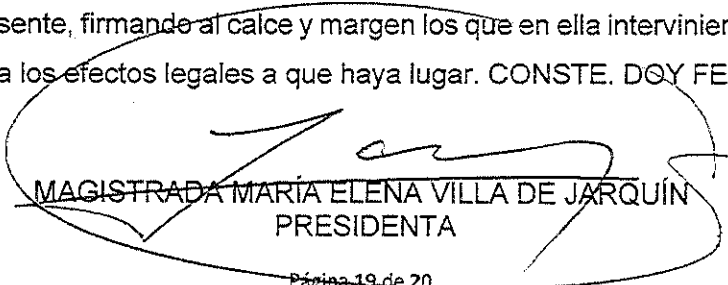
MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: 04 _____

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: 04 _____

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaría dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.- La Secretaría informa: "El siguiente punto corresponde a clausura de la sesión". _____

En uso de la palabra la Magistrada expone: "siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de enero del dos mil veinte, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha." _____

Por lo que no habiendo mas que hacer constar, se cierra la presente, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. DOY FE. --


 MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
 PRESIDENTA

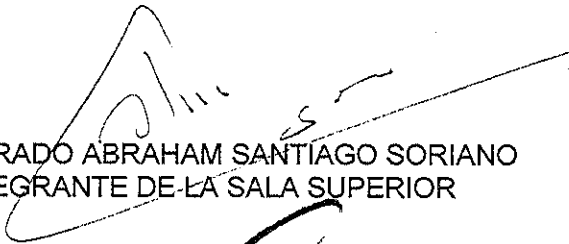
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE



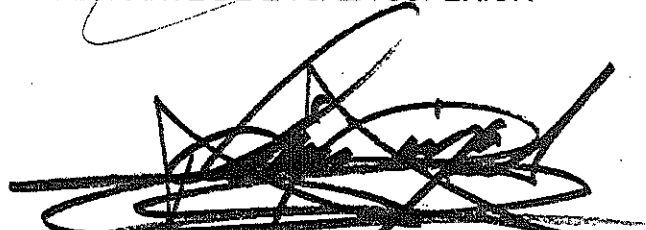
MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



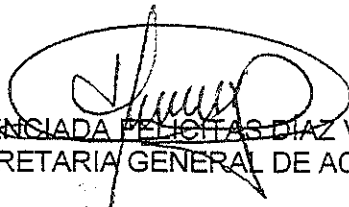
MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS




Datos personales protegidos por el art.116, de la LGTAIP y el art.56, de la LTAIPEO.




ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----


En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las trece horas del día diecisiete de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano; y Adrián Quiroga Avendaño; asistidos del Licenciado Juan Edy García Coronado, Secretario de Estudio y Cuenta, habilitado como Secretario General de Acuerdos, acorde a lo dispuesto por el artículo 138, fracción II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita al Secretario de Estudio y Cuenta habilitado como Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, el secretario da cuenta: "El Magistrado Manuel Velasco Alcántara solicitó permiso para ausentarse de sus labores para esta fecha, petición que fue autorizada mediante oficio número [REDACTED] motivo por el cual no se

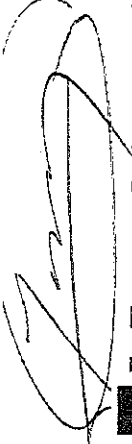
 encuentra presente." procediendo a continuación al pase de lista de asistencia y hecho lo anterior informa: "Magistrada Presidenta existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes cuatro Magistrados integrantes de la Sala Superior". -


En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: "Siendo las trece horas con diez minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito al Secretario proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo". -----

 En cumplimiento a lo anterior, el Secretario da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FUE LISTADO MEDIANTE CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

 Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes". -----

A continuación, la Magistrada Presidenta solicita al secretario continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

 Motivo por el cual el secretario continúa: "una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia, agotados los puntos números uno, dos y tres procedo conforme al punto 4, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN CONSISTENTE EN: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 034/2018, medio de impugnación interpuesto por  en contra de la sentencia de diez de enero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 381/2016 del



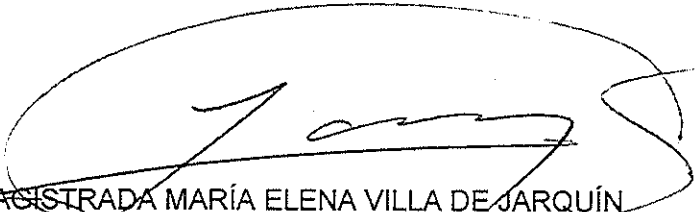
índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal. En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca; Acto seguido, la **Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín**, planteo el proyecto y una vez sometido a consideración de los integrantes de la Sala Superior, presentes, es aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado como Secretario General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutive siguientes: "**PRIMERO. Se dejan insubsistentes las resoluciones de 14 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y 27 veintisiete de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, dictadas por esta Sala Superior. SEGUNDO. Se revoca la sentencia de 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, emitida por la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, por las razones expuestas en el considerando que antecede. TERCERO. Se niega el otorgamiento de la certeza jurídica, alta de unidad, y oficio de publicación en el Periódico oficial del Estado, así como la renovación del acuerdo de concesión 18111 de 30 treinta de noviembre de 2004 dos mil cuatro, por no haber acreditado Magdalena Carreón Florián, su calidad de concesionaria, por las razones expuestas en el considerando que antecede. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente resolución al Segundo Tribunal Colegiado en materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito con residencia en Oaxaca, Oaxaca, para los efectos legales correspondientes. QUINTO. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido**".

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye al secretario dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

El secretario informa: "el siguiente punto corresponde a Clausura de la sesión". -----

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: "concluidos los puntos del orden del día, siendo las Trece horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha." -----

Por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE. DOY FE.** --



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA.



MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR

Las presentes firmas correspondan al acta de sesión jurisdiccional extraordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

LICENCIADO JUAN EDY GARCÍA CORONADO
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADO COMO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



CUMPLIMIENTO A RECURSO DE REVISIÓN 90/2020 SICOM

De: transparencia@tjaoaxaca.gob.mx

Fecha: 22/03/2022 14:24

Para: Oficialiadepartes <oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx>

OFICIALIA DE PARTES,
DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

POR MEDIO DEL PRESENTE, REMITO ADJUNTO EL OFICIO, CON EL QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CUMPLE CON LO DETERMINADO MEDIANTE ACUERDO DE TRES DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMITIDO DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/0090/2020/SICOM.

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTA ES LA SÉPTIMA PARTE DE LOS CORREOS QUE SERAN REMITIDOS POR EL PESO DE LOS ARCHIVOS.

SOLICITO QUE, POR SU CONDUCTO, SE REMITA ESTA DOCUMENTACIÓN A LA LICENCIADA NANCY VIRIDIANA LÓPEZ MEJIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

POR LA ATENCIÓN GRACIAS

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.

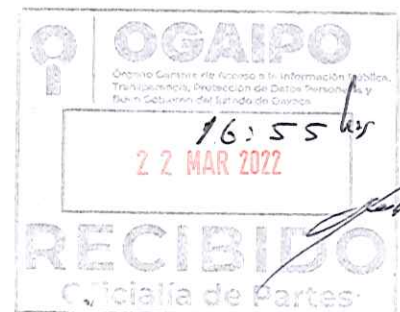
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

LIC. NINETH JIMENEZ MARTÍNEZ

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

Adjuntos (1 archivo, 29.7 MB)
- enero 2020- parte 2.rar (29.7 MB)





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

Datos personales
protegidos por el
art.116 de la LGTAIP
y el art.56 de la
LTAIPEO.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE LA
SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA
VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día veintitrés de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión ordinaria con fundamento en los artículos 127, primera parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, 30, 31, fracción I, y 32, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: *"Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior"*.-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: *"Siendo las once horas con quince minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, declaro abierta esta sesión ordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo"*.-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el

orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EXCUSA DE NÚMERO 05/2020; 5.- LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- CUENTA CON LA RESOLUCIÓN DE EXCITATIVA DE JUSTICIA DE NUMERO 01/2020; 7.- SORTEO DE RECURSO DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE; 8.- ASUNTOS GENERALES; 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada Presidenta continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON EL CUADERNO DE EXCUSA DE NÚMERO 05/2020"*. ---

La Secretaría General de Acuerdos, da cuenta con el cuaderno de excusa número 05/2020 y en uso de la palabra manifiesta:

"Con oficio de número [REDACTED], recibido el día veintiuno de enero del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 285/2019, de la ponencia del Magistrado Raúl Palomares Palomino, formándose el cuaderno de excusa número 05/2020, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la resolución impugnada y que dio origen al recurso de revisión 285/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal". Por lo que una vez sometido a consideración el



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

proyecto de resolución del cuaderno de excusa 05/2020, fue aprobada por unanimidad de votos, por cuatro Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, se abstengan de conocer, discutir y resolver del recurso de revisión número; 0285/2019.-----

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicitó a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto. -----

La Secretaria informa: *El siguiente punto corresponde al punto número cinco; ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO:-----*

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 321/2018, medio de impugnación interpuesto por Raúl Adrián Cruz González, quien se ostenta como Presidente Municipal Constitucional de Santa Lucia del Camino, Oaxaca en contra del acuerdo de dieciséis de enero del dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 183/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **“PRIMERO. Se DESECHA por IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto, por los motivos expuestos en el considerando que antecede. SEGUNDO. Glósesse copia certificada de la presente resolución al recurso de revisión 322/2018, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión**

como concluido." -----

b). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0322/2018, medio de impugnación interpuesto por Juan José Esperanza Díaz quien se ostenta como Sindico Hacendario y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento de Santa Lucia del Camino, en contra del acuerdo de dieciséis de enero del dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 183/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. Se DESECHA por IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto, por los motivos expuestos en el considerando que antecede. SEGUNDO. Glósese copia certificada de la presente resolución al recurso de revisión 322/2018, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".** -----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0138/2019, medio de impugnación interpuesto por Marcos Antonio Martínez Guzmán quien se ostenta como Apoderado Legal de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado, en contra de la sentencia de veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 398/2016 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal. El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR




TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA


Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: **PRIMERO.** Se **DESECHA** por **IMPROCEDENTE** el recurso de revisión 138/2019 interpuesto, por los motivos expuestos en el considerando tercero. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como asunto concluido".


d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0285/2019, medio de impugnación interpuesto por Rebeca Morales García quien se ostenta como Tesorera Municipal de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de ocho de julio de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 003/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano; por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes: **"PRIMERO.** Se **DESECHA** el presente medio de impugnación, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".



ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO:



a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de

 resolución del Recurso de Revisión 0412/2018, medio de impugnación interpuesto por Alejandro Villanueva López, quien se ostenta como encargado del Despacho de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintinueve de agosto de dos mil dieciocho; El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño,

 planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, con excusa 01/2019, del Magistrado Abraham Santiago Soriano, resuelta el veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, en la que procedió de abstenerse a conocer, discutir y resolver del recurso de revisión 412/2018; Por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutive siguientes:”

 PRIMERO. SE CONFIRMA la sentencia recurrida, como se apuntó en el considerando que antecede. SEGUNDO. Se declara la VALIDEZ de la resolución negativa ficta, respecto de los escritos de fecha 11 once de abril de 2007 dos mil siete y 13 trece de febrero de 2008 dos mil ocho; en consecuencia se niega a

  el otorgamiento de la certeza jurídica, alta de unidad, oficio de publicación en el Periódico oficial del Estado del acuerdo de concesión 19397 de 11 once de octubre de 2004 dos mil cuatro, oficio de emplacamiento y cambio de unidad, por las razones apuntadas en el considerando que antecede. TERCERO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido”.

 b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0103/2019. medio de impugnación interpuesto por  en contra de la sentencia de veintiocho de enero del dos mil



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

diecinueve, dictada en el expediente principal 353/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. SE CONFIRMA la sentencia recurrida, como se apuntó en el considerando que antecede. SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".**

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0107/2019, medio de impugnación interpuesto por **Marcos Antonio Martínez Guzmán** quien se ostenta como Director Jurídico de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado, en contra de la sentencia de veintiocho de enero del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 353/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **"PRIMERO. SE DESECHA POR IMPROCEDENTE el recurso de revisión interpuesto en contra de la sentencia dictada el 28 veintiocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, como se indicó en el considerando que antecede. SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de**

revisión como concluido".-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0110/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente principal 403/2016 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes:" PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la resolución de 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, por las razones expuestas en el considerando cuarto. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0180/2018, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la resolución de veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 317/2016 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveivos siguientes:

"PRIMERO. Se **CONFIRMA** la resolución recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad, archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0432/2018**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED] en contra de la resolución de veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 129/2017 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutiveivos siguientes:" **PRIMERO.** Se **REVOCA** la sentencia recurrida, por las razones asentadas en el considerando que antecede. **SEGUNDO.** Se ordena **REPONER EL PROCEDIMIENTO**, en los términos precisados en el considerando que antecede. **TERCERO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0106/2019**, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]

representante legal de la persona moral denominada [REDACTED] en contra del acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el expediente principal **01/2018** del índice de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena

Villa de Jarquín, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **PRIMERO.** Se **REVOCA** el acuerdo recurrido, por las razones y para los términos expuestos en el considerando que antecede. **SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,** remítase copia certificada de la presente resolución a la Quinta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde al punto número seis **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCITATIVA DE JUSTICIA QUE A CONTINUACIÓN SE LISTA.**"

a) Excitativa de Justicia 01/2020 promovida por [REDACTED], al no señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia de ley, así como el dictado de resolución definitiva en el expediente 37/2019, del índice de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal. La Magistrada Presidenta, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes presentes de la Sala Superior fue aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hizo la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal dio lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO:** Se declara **SIN MATERIA** la presente excitativa de justicia presentada por [REDACTED] por las razones expuestas en el considerando segundo. **SEGUNDO.** Se **EXHORTA** al Magistrado Titular de la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, a efecto de que de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
 ADMINISTRATIVA DEL
 ESTADO DE OAXACA

cabal seguimiento a los asuntos sometidos a su jurisdicción.
TERCERO. NOTIFÍQUESE personalmente al promovente, remítase copia certificada de la presente resolución a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia y en su oportunidad archívese la excitativa de justicia como concluida".-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde al punto número **SEIS; SORTEO DE RECURSOS DE REVISIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PONENTE:** -----

Una vez sorteados dieciséis Recursos de Revisión de números: 149/2019, 242/2019, 245/2019, 265/2019, 305/2019, 315/2019, 321/2019, 330/2019, 332/2019, 335/2019, 338/2019, 346/2019, 352/2019, 358/2019, 412/2019, 432/2019, los cuales quedaron distribuidos de la siguiente manera, Magistrada María Elena Villa de Jarquín le corresponden tres papeletas; el Magistrado Manuel Velasco Alcántara toma tres papeletas; el Magistrado Raúl Palomares Palomino toma tres papeletas; el Magistrado Abraham Santiago Soriano toma tres papeletas; el Magistrado Adrián Quiroga Avendaño toma cuatro papeletas; así la asignación equitativa y por sorteo de ponente para la Resolución de los Recursos de Revisión.-----

MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: 03 -----

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA: 03 -----

MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: 03-----

MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO: 03-----

MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: 04 -----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a asuntos generales".-----

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: "al no haber asuntos generales que abordar y concluidos los puntos del orden del día, siendo las doce horas con treinta y un minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinte, declaro clausurada la


[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

sesión ordinaria convocada para esta fecha."-----

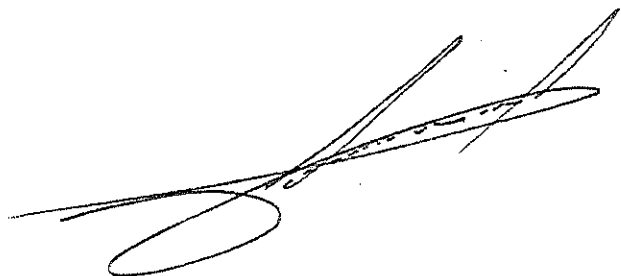
Por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. DOY FE. --



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE CARACA

SALA SUPERIOR

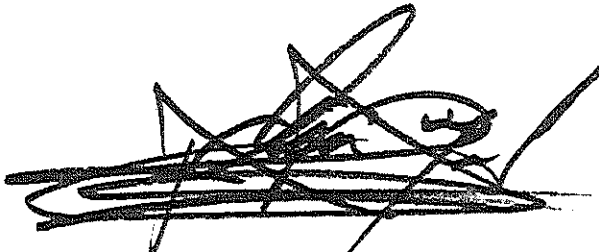
LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL ORDINARIA DE VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL
VEINTE



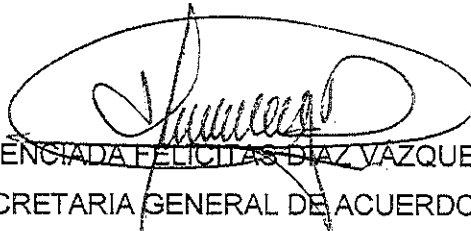
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE CARACA



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las trece horas del día veintiocho de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria con fundamento en los artículos 127, segunda parte, y 136, fracciones I y II, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: *"Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior"*.-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: *"Siendo las trece horas con diez minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinte, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar*

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: **1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE FUE LISTADO MEDIANTE CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

A continuación, la Magistrada Presidenta solicita a la secretaria continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Motivo por el cual la secretaria continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia, agotados los puntos números uno, dos y tres procedo conforme al punto 4, CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA CONSISTENTE EN:*-----

a).-Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 371/2018, medio de impugnación interpuesto por Edith Yolanda Martínez López, quien se ostenta como Titular de la Secretaria de Desarrollo Social y Humanidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintiséis de agosto de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 238/2016 del índice de la séptima Sala Unitaria de este Tribunal; En atención a la ejecutoria de amparo emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca.; Acto seguido, el **Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara**, planteó el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA
SALA SUPERIOR



integrantes de la Sala Superior, presentes, es aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutivos siguientes: **"PRIMERO.-** Se dejan insubsistentes las resoluciones de 4 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve y 13 trece de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, emitidas por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.-** Se **REVOCA** la sentencia de 27 veintisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho, por las razones expuestas en el considerando QUINTO de la presente resolución. **TERCERO. -** Se declara la existencia de la orden verbal realizada por las autoridades demandadas, y ante la falta de requisitos de validez se declara la **NULIDAD LISA Y LLANA** de la misma, en términos del considerando SEXTO. **CUARTO. -** Se **SOBRESEE** el juicio, en atención a las razones expuestas en el considerando SÉPTIMO de la presente resolución, ante la inexistencia del acto. **QUINTO. -** Remítase copia certificada de la presente resolución al segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimotercer Circuito, para los efectos legales correspondientes. **SEXTO.-** Dada cuenta con el recurso de Ramsés Aldeco Reyes Retana, recibido el veintitrés de enero de la presente anualidad, visto su contenido, dígasele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad su petición, dado que mediante proveído de 4 cuatro de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, se le otorgó plazo de tres días para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto a la integración de la Sala, determinación que le fue notificada el cinco de diciembre de la misma anualidad, de donde, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres días que le fue otorgado, precluyó su derecho, para manifestarse respecto a la integración de esta Sala Superior, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. **SÉPTIMO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada

de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Sala de origen, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido.”-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día. La secretaria informa: “El siguiente punto corresponde a Clausura de la sesión”.-----

En uso de la palabra la Magistrada Presidenta expone: “Concluidos los puntos del orden del día, siendo las catorce horas con veinticinco minutos del día veintiocho de enero de dos mil veinte, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha.”-----

Por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE. DOY FE. --**



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA



MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



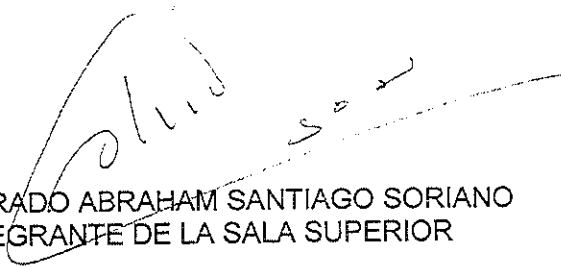
MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



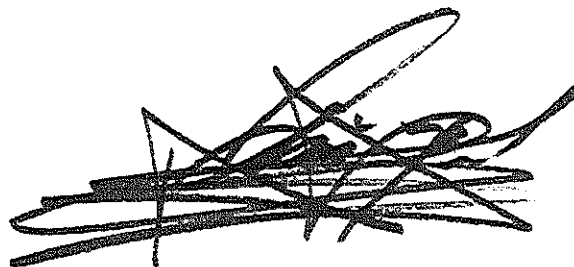
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

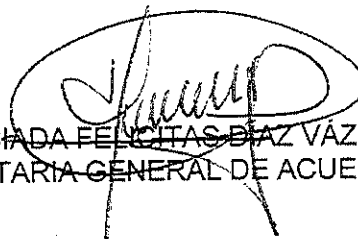
Las presentes firmas corresponden al acta de sesión jurisdiccional extraordinaria de veintiocho de enero de dos mil veinte.



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS DÍAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

Datos personales
protegidos por el art.
116, de la LGTAIP y el
art.56, de la
LTAIPEO.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

En las instalaciones de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ubicadas en la calle Hidalgo, número doscientos quince, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las once horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del mencionado Órgano Jurisdiccional, Magistrada María Elena Villa de Jarquín, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; Magistrado Manuel Velasco Alcántara, Magistrado Raúl Palomares Palomino, Magistrado Abraham Santiago Soriano, y Magistrado Adrián Quiroga Avendaño; asistidos de la Licenciada Felicitas Díaz Vázquez, Secretaria General de Acuerdos quien da fe, para celebrar sesión extraordinaria, con fundamento en el artículo 25, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Oaxaca; 127, segunda parte, 128, y 136, fracciones I y III, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 30, 31, fracción II, 32, párrafo segundo y 33, del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, vigente; la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos proceda a verificar la existencia del quórum legal en términos del numeral 128, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca.-----

En seguida, la Secretaria pasa lista de asistencia y hecho lo anterior informa: *"Magistrada, existe quórum legal para sesionar, toda vez que se encuentran presentes los cinco integrantes de la Sala Superior"*.-----

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta expresa: *"Siendo las once horas con diez minutos del día veintinueve de enero de dos mil veinte, declaro abierta esta sesión extraordinaria; por lo que solicito a la Secretaria proceda a dar*

lectura al orden del día y hecho lo anterior someta a votación el mismo".-----

En cumplimiento a lo anterior, la Secretaria da cuenta con el orden del día propuesto para la sesión, que es del tenor siguiente: 1.- PASE DE LISTA (VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL); 2.- APERTURA DE LA SESIÓN; 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; 4.- CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS: 06/2020 y 07/2020; 5.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE FUERON LISTADOS PREVIAMENTE EN LA CONVOCATORIA QUE SE CIRCULÓ; 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

Sometido a votación el orden del día resulta aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados presentes".-----

La Magistrada Presidenta continúa: *"una vez que se ha aprobado el orden del día y en consecuencia agotados los puntos números uno, dos y tres, proceda ahora, conforme al punto 4, CUENTA CON LOS CUADERNOS DE EXCUSAS NÚMEROS 06/2020 y 07/2020".-----*

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta con los cuadernos de excusas números 06/2020 y 07/2020, y en uso de la palabra manifiesta: "Con oficio de número [REDACTED]

recibido el día veintisiete de enero del año en curso, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 203/2019, de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara, formándose el cuaderno de excusa número 06/2020, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la sentencia impugnada y que dio origen al recurso de revisión 203/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

de este Tribunal; Así también, con oficio [REDACTED] recibido en el mismo mes y año que se actúa, el Magistrado Abraham Santiago Soriano, integrante de la Sala Superior, presentó excusa para conocer del recurso de revisión número 212/2019 de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, formándose el cuaderno de excusa número 07/2020, ahora bien, del contenido del citado oficio, se advierte que el [REDACTED] señala que se actualiza la hipótesis prevista por el artículo 159, fracción IV, de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, toda vez que él fue quien dictó la resolución impugnada, y que dio origen al recurso de revisión 212/2019, cuando era titular de la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal".

Por lo que una vez sometido a consideración los proyectos de resolución de los cuadernos de excusas, 06/2020 y 07/2020, son aprobadas por unanimidad de votos, por los cuatro Magistrados integrantes de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, para que el Magistrado Abraham Santiago Soriano, se abstenga de conocer, discutir y resolver de los recursos de revisión; 0203/2019, de la ponencia del Magistrado Manuel Velasco Alcántara y del recurso de revisión; 212/2019, de la ponencia de la Magistrada María Elena Villa de Jarquín, respectivamente, por las razones ya expuestas.

Agotado el punto número cuatro, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, solicita a la Secretaria General de Acuerdos continuar con el siguiente punto.

La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde al punto número 4, **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA**".

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 203/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten notes and signatures on the left margin]


diecinueve, dictada en el expediente principal 02/2019 del índice de la Sexta Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente Manuel Velasco Alcántara, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cuatro integrantes de la Sala Superior es aprobado por unanimidad de votos, con excusa del Magistrado Abraham Santiago Soriano, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **PRIMERO.-** "Se **REVOCA** la sentencia recurrida, declinando competencia a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado; en consecuencia, se ordena a la Primera Instancia que de manera inmediata remita las constancias del expediente natural a la citada Junta de Arbitraje. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Sala de origen para los efectos legales a que haya lugar, y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO: -----



a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 758/2017, medio de impugnación interpuesto por Víctor Manuel López Sosa quien se ostenta como Tesorero del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Salina Cruz, Oaxaca en contra del acuerdo de once de julio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente principal 43/2017 del índice de la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; el Magistrado ponente, solicita retirar el presente asunto para su análisis en la sesión correspondiente, de conformidad al artículo 34 fracción j), del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, a lo que los Magistrados presentes están de acuerdo.-----

b). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 013/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la sentencia de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictada en el expediente principal 37/2018 del índice de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se **MODIFICA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido".


c). - Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0193/2019, medio de impugnación interpuesto por Jesús Parada Parada quien se ostenta como Director General de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, en contra de la sentencia de veintinueve de mayo del dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 28/2018 del índice de la Séptima Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Raúl Palomares Palomino, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia

 certificada de la presente resolución a la Séptima Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como asunto concluido. -----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO: -----

 a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0196/2019, medio de impugnación interpuesto por 

en contra de la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 60/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutivos siguientes:

 **PRIMERO. SE MODIFICA** la sentencia recurrida, como se apuntó en el considerando que antecede. **SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA** del avalúo fiscal inmobiliario 2018, identificado con el número de expediente 770.02.2018, folio 1074, realizado respecto del inmueble ubicado en calle Calzada de la República número doscientos nueve, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, como se indicó en el considerando cuarto de esta resolución. **TERCERO. - Glósese copia certificada de la presente resolución a los cuadernos de revisión 199/2019 y 206/2019, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----**

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

resolución del Recurso de Revisión 0199/2019, medio de impugnación interpuesto por Berenice Yolanda Pérez Cortes, quien se ostenta como Subdirectora de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 60/2018 del índice de la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por unanimidad de votos, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes: **“PRIMERO. SE MODIFICA la sentencia recurrida, como se apuntó en el considerando que antecede. SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del avalúo fiscal inmobiliario 2018, identificado con el número de expediente 770.02.2018, folio 1074, realizado respecto del inmueble ubicado en calle Calzada de la República número doscientos nueve, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, como se indicó en el considerando cuarto de esta resolución. TERCERO. - Glósese copia certificada de la presente resolución a los cuadernos de revisión 199/2019 y 206/2019, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido”**-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0206/2019, medio de impugnación interpuesto por José Francisco Medina Esteva quien se ostenta como Jefe del Departamento de Verificación y Vigilancia, adscrito a la Subdirección de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la sentencia de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente principal 60/2018 del índice de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tercera Sala Unitaria de este Tribunal; El Magistrado ponente Adrián Quiroga Avendaño, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes” **“PRIMERO. SE MODIFICA la sentencia recurrida, como se apuntó en el considerando que antecede. SEGUNDO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del avalúo fiscal inmobiliario 2018, identificado con el número de expediente 770.02.2018, folio 1074, realizado respecto del inmueble ubicado en calle Calzada de la República número doscientos nueve, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, como se indicó en el considerando cuarto de esta resolución. TERCERO. Glósese copia certificada de la presente resolución a los cuadernos de revisión 199/2019 y 206/2019, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Tercera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido”.**-----

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN: -----

[Handwritten signature]

a).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0211/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED] en contra de la **sentencia de veintitrés de mayo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 43/2018 del índice de la **Segunda Sala Unitaria** de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por **unanimidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hace la



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes:"

PRIMERO. Se **REVOCA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede y para los efectos precisados. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, con copia certificada de la presente resolución, vuelvan las constancias remitidas a la Segunda Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como **concluido**."-----

b).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0212/2019**, medio de impugnación interpuesto por **Jesús Parada Parada** quien se ostenta como **Apoderado Legal del Consejo Directivo de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca** en contra de la **sentencia de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal **14/2019** del índice de la **Sexta Sala Unitaria de este Tribunal**; La Magistrada ponente **María Elena Villa de Jarquín**, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los **cuatro** integrantes de la Sala Superior es aprobado por **unanimidad de votos**, con excusa del Magistrado **Abraham Santiago Soriano**, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutiveos siguientes: "**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, remítase copia certificada de la presente resolución a la **Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia de este Tribunal** y en su oportunidad archívese el presente cuaderno de revisión como **asunto concluido**."-----

c).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión **0268/2019**, medio de impugnación interpuesto por **Luis Arturo Ávalos Díaz Covarrubias** quien se ostenta como **Regidor y Presidente de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Municipio de Oaxaca de Juárez en contra de la **sentencia de tres de julio de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 41/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por **unanidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, glósese copia certificada de la presente resolución al cuaderno de revisión 0273/2019, para los efectos legales a que haya lugar, y con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido**".-----

d).- Planteamiento y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 0273/2019, medio de impugnación interpuesto por [REDACTED]

[REDACTED] con el carácter de terceros afectados en contra de la **sentencia de tres de julio de dos mil diecinueve**, dictada en el expediente principal 41/2018 del índice de la Primera Sala Unitaria de este Tribunal; La Magistrada ponente María Elena Villa de Jarquín, expone el proyecto y una vez sometido a consideración de los cinco integrantes de la Sala Superior es aprobado por **unanidad de votos**, por lo que una vez registrada la votación se hace la declaración correspondiente y la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal da lectura a los puntos resolutivos siguientes: "**PRIMERO. Se CONFIRMA la sentencia recurrida, por las razones expuestas en el considerando que antecede. SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, glósese copia certificada de la presente resolución al cuaderno de revisión**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE GUAYAMA

SALA SUPERIOR



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE GUAYAMA

0273/2019, para los efectos legales a que haya lugar, y con copia certificada de la misma, vuelvan las constancias remitidas a la Primera Sala Unitaria de Primera Instancia, y en su oportunidad archívese el cuaderno de revisión como concluido".-----

Al estar agotado este punto, la Magistrada Presidenta instruye a la Secretaria dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.- La Secretaria informa: "El siguiente punto corresponde a clausura de la sesión".-----

En uso de la palabra la Magistrada expone: "siendo las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de enero del dos mil veinte, declaro clausurada la sesión extraordinaria convocada para esta fecha."-----

Por lo que no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente, firmando al calce sin argen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. DOY FE. --


MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
PRESIDENTA

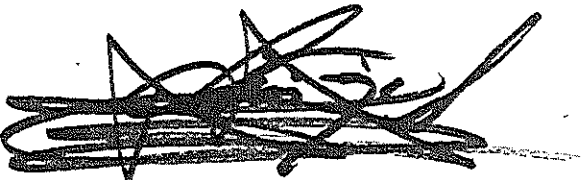

MAGISTRADO MANUEL VELASCO ALCÁNTARA
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR


MAGISTRADO RAÚL PALOMARES PALOMINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN JURISDICCIONAL EXTRAORDINARIA DE VEINTINUEVE DE ENERO DE
DOS MIL VEINTE



MAGISTRADO ABRAHAM SANTIAGO SORIANO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA FELICITAS BIAZ VÁZQUEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS